

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



1

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA No. 50-10-2025

Al ser las diecisésis horas con cuarenta minutos del lunes seis de octubre del dos mil veinticinco, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 50-10-2025, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Vamos a dar inicio con la revisión del orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación, en Guápiles de Pococí.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde mi casa de habitación en San Antonio de Coronado.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde Tres Ríos, La Unión, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en San Rafael de Heredia en mi casa

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Jorge Loría Núñez, Director, se encuentra fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, y Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Yorleni León: Señalar, que doña Silvia nos envió un correo, que toda esta semana va a estar de vacaciones, no nos va a acompañar.

Sr. Jafeth Soto, me encuentra en las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, ubicado en mi casa de habitación en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, desde Concepción de Tres Ríos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



2

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión en la Asesoría Jurídica, edificio oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

AUSENTES: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, se encuentra de vacaciones.

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 48-09-2025

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis y eventual aprobación para autorizar el viaje de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a participar a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a desarrollarse en Doha, Catar, del 4 al 6 de noviembre, y contempla un viaje entre el 2 y el 8 del mismo mes del año en curso, ambas fechas inclusive, **según oficio IMAS-PE-1488-2025**.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de la Modificación Presupuestaria General No. 03-2025 y el ajuste de metas en el POI-2025, **según oficio IMAS-GG-1467-2025**.

6. ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6.1 Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes, resoluciones: No. 0061-06-2025-05, No. 0062-06-2025-05, No. 0064-06-2025-05, No. 0065-06-2026-05, No. 0066-06-2025-01, No. 0072-06-2025-03, No. 0099-08-2025-03, **según oficio IMAS-DDS-1794-2025**.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con la agenda, favor indicarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



3

Yorleni León: Vamos a continuar entonces en el punto número tres.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 48-09-2025

Yorleni León: Vamos a pasar a la aprobación del acta No. 48-09-2025.

Para esta sesión, todos estuvimos presentes, de acuerdo con los datos que lleva la Secretaría de este Consejo.

Les Consulto, ¿sí tiene algún comentario al respecto?

Yorleni León: Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Gracias, yo había comentado algunas veces, veo todo bien, siempre me han dicho que no es la final, sino como un borrador, en está lo que visualizo es que los valores económicos, los números, los montos, los miles y los céntimos, vienen separados por punto, ¿no sé, si ha percibido ese error?, lo dejo palpable ahí.

Yorleni León: Vamos a revisarlo, don Ólger, y si es del caso, que se proceda a corregir cuando quede en limpia, pasada el acta.

¿Alguna otra observación?

Ninguna

ACUERDO No. 266-10-2025

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 48-09-2025 del jueves 25 de setiembre del 2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

Yorleni León: Vamos a proceder al punto cuarto, me voy a retirar. Por favor, doña Ilianna, cuando estén listos, usted me envía un mensaje.

Ilianna Espinoza: Si.

Yorleni León: Gracias, muy amable.

Se retira de la sesión de manera temporal, la señora Yorleni León.

Ilianna Espinoza: Vamos a proceder a revisar el punto 4.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



4

4.1 Análisis y eventual aprobación para autorizar el viaje de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a participar a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a desarrollarse en Doha, Catar, del 4 al 6 de noviembre, y contempla un viaje entre el 2 y el 8 del mismo mes del año en curso, ambas fechas inclusive, según oficio IMAS-PE-1488-2025.

Ilianna Espinoza: Abro el punto, por sí hay consultas o comentarios sobre el viaje. Tal como los demás viajes, se va a pedir un informe y se aprueba con goce de salario, como los demás otros viajes.

Si no hay consultas o dudas, vamos a proceder con la propuesta de acuerdo.

Adelante, doña Alexandra, con la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 267-10-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto invitó a la señora Yorleni León Marchena para que, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social participe de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Segundo: Que dicho evento tendrá lugar en la Ciudad de Doha, Catar del 4 al 6 de noviembre, y contempla un viaje entre el 2 y el 8 del mismo mes del año en curso, ambas fechas inclusive.

Tercero: Que para dicho evento se cuenta con el financiamiento del traslado aéreo por cuenta de la Organización de las Naciones Unidas, y del hospedaje por parte del gobierno catárí.

Cuarto: Que mediante oficio IMAS-PE-1434-2025 dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, en su condición de Presidente de la República, se procedió a tramitar la autorización de viaje ante el señor Presidente de la República.

Quinto: Que el referido evento *“representa un hito único de concertación de actores para analizar en conjunto el camino recorrido, analizar el presente y tomar decisiones que viabilicen un futuro con menos desigualdad y mayor movilidad y cohesión sociales.”*, según el sitio web de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Autorizar el viaje de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con el propósito de que participe de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Dicho viaje estará comprendido entre el 2 y el 8 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



5

- II. Autorizar el viaje antes indicado con goce de salario durante los días señalados.
- III. No reconocer ningún recurso económico, en virtud de que la organización del evento y el gobierno de Catar asumirán los gastos del viaje.
- IV. Instruir a la señora León Marchena para que, a su regreso, brinde a este Consejo Directivo un informe sobre los alcances y resultados de su participación en el evento.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Ilianna Espinoza: Vamos a pedirle a doña Yorleni, que se reincorporé.

Doña Mary, tal vez si le indica, igual le mande un chat.

María Salas: Si, señora.

Se incorpora a la sesión, la señora Yorleni León.

Ilianna Espinoza: Lista doña Yorleni, estamos en el punto quinto.

Yorleni León: Muchas gracias. Vamos a pasar al punto quinto.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis y eventual aprobación de la Modificación Presupuestaria General No. 03-2025 y el ajuste de metas en el POI-2025, según oficio IMAS-GG-1467-2025.

Yorleni León: Aquí, es importante, que pueda ingresar de manera virtual las siguientes personas: Sra. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Departamento de Administración Financiera y el Sr. Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional)

Si, están de acuerdo con el ingreso de los compañeros, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

Yorleni León: Por favor, doña María, les avisa.

María Salas: Si, señora.

Yorleni León: Gracias.

Ingresan a la sesión, las personas invitadas.

Yorleni León: Hola, don Marvin.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



6

Marvin Chaves: Muy buenas tardes, doña Yorleni, señores del Consejo Directivo y compañeros.

Yorleni León: Muy bien, gracias por acompañarnos.

Doña Silvia, ¿Cómo le va?, bienvenidos los dos.

Vamos, a procederles a darles el uso de la palabra, ¿Iniciamos con usted, doña Silvia?

Silvia Morales: Buenas tardes, correcto.

Yorleni León: Adelante.

Silvia Morales: Esta sería la Modificación Presupuestaria General No. 03-2025, 2025, por un monto de ¢ 3,083,588,190.00 (Tres mil ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones con 00/100), con la finalidad de acceder realmente a reorganización de recursos, y una mejor ejecución institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en el gasto administrativo/operativo del Programa Presupuestario: Protección y Promoción Social, con el objetivo de reforzar los recursos destinados a la Inversión Social, así como se realiza un reacomodo de los recursos dentro del centro gestor Avancemos en el Gasto Administrativo Operativo. El Programa Empresas Comerciales realiza un reacomodo de los recursos para solventar nuevas necesidades.

El objetivo de esta modificación es redireccionar recursos del Gasto Administrativo Operativo del Programa Presupuestario: Protección y Promoción Social y destinarnos a Inversión Social. Así como hacer un reacomodo de los recursos dentro del Centro Gestor Avancemos en el Gasto Administrativo Operativo, eso es lo que corresponde a al Programa de Protección y Promoción social.

Y en cuanto al Programa de Empresas Comerciales, es un reacomodo de los recursos para solventar necesidades.

ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En colones corrientes)

En este caso, en esta modificación en particular, y ahora lo vamos a ver acá en la filmina de Origen de los Recursos, el Programa de Actividades Centrales, no se ve afectado.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

	Protección y Promoción Social			Empresas Comerciales	Total
	IMAS	FODESAF	GOB - MEP		
REMUNERACIONES	35,000,000,00	0.00	14,000,000.00	0.00	49,000,000.00
SERVICIOS	704,000,000.00	0.00	0.00	335,383,710.00	1,039,383,710.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	28,337,900.00	28,337,900.00
BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	71,771,630.00	71,771,630.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,397,000.00	1,060,000,000.00	0.00	415,780.00	1,504,812,780.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390,282,170.00	0.00	0.00	0.00	390,282,170.00
TOTAL	1,573,679,170.00	1,060,000,000.00	14,000,000.00	435,909,020.00	3,083,588,190.00

En cuanto a Protección y Promoción Social, estamos tocando diferentes fuentes, pero no para todas las partidas, el cuadrito azul de la presentación son las partidas. Todo lo que está bajo el cajoncito de Protección y Promoción Social, son recursos de Protección y Promoción Social, y a su vez los estamos diferenciando según su fuente de financiamiento. O sea, recursos IMAS, recursos FODESAF, y recursos de Gobierno Central. Y toda la columna o la fila de color amarillo, corresponde al programa de Empresas Comerciales.

La partida de Remuneraciones se está afectando únicamente Protección y Promoción Social con recursos IMAS, y recursos de gobierno y gobierno MEP, con un total de ₡49,000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones).

En Servicios estamos afectando únicamente recursos IMAS, por ₡704.000.000,00 (setecientos cuatro millones de colones exactos)

En Protección y Promoción Social, por ₡335.383.710,00 (trescientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos diez colones), para un total de ₡1.039.383.710,00 (mil treinta y nueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos diez colones) en servicios.

En Materiales y Suministros, la única afectación es en Empresas Comerciales con ₡28.337.900,00 (veintiocho millones trescientos treinta y siete mil novecientos colones).

En Bienes Duraderos igual, en Empresas Comerciales, solamente, estamos afectando Empresas Comerciales con ₡71.771.630,00 (setenta y un millones setecientos setenta y un mil seiscientos treinta colones).

En Transferencias Corrientes, estamos afectando Protección y Promoción Social con ₡444.397.000,00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil colones) con recursos IMAS, ₡1.060.000.000,00 (mil sesenta millones de colones), de recursos FODSAF solamente, y ₡415.780,00 (cuatrocientos quince mil setecientos ochenta colones) de Empresas Comerciales, para un total de ₡1.504.812.780,00 (mil quinientos cuatro millones ochocientos doce mil setecientos ochenta colones).

En Transferencias de Capital, la única afectación, la tenemos con recursos IMAS, por ₡390.282.170,00 (trescientos noventa millones doscientos ochenta y dos mil ciento setenta colones).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



8

Yorleni León: Doña Silvia, regáleme un minuto, para que Doña Alexandra pueda hacer una consulta, adelante.

Alexandra Umaña: Doña Silvia, no sé, si usted lo dijo al principio, pero estoy un poco enredada. Esos dineros, ¿A dónde van a ir a asumirse?, o sea, ¿A qué partidas se van a asumir? ¿A dónde se van a trasladar?

Silvia Morales: Perdón, doña Alexandra, es que estoy casualmente explicando el origen, ¿de dónde nos estamos tomando?

Alexandra Umaña: Ok.

Silvia Morales: La filmina, es ¿A dónde los vamos a aplicar?

Alexandra Umaña: Ah, ok. Sí, porque, estoy un poco perdida. Gracias, perdón.

Yorleni León: No, se preocupe.

Silvia Morales: No se preocupe, con gusto.

Así las cosas, en el Programa de Protección y Promoción Social estamos teniendo un origen de recursos de ₡1.573.679.170,00 (mil quinientos setenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta colones), de recursos IMAS. ₡1.060.000.000,00 (mil sesenta millones de colones), en recursos FODESAF, y ₡14.000.000,00 (catorce millones de colones) en gobierno.

Por la parte de Empresas Comerciales, sería de ₡435.909.020,00 (cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos nueve mil veinte colones), para un total de ₡3.083.588.190,00 (tres mil ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones).

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En colones corrientes)

Protección y Promoción Social			Empresas Comerciales		Total
REMUNERACIONES	IMAS	FODESAF	GOB -MEP		
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	435,909,020.00	435,909,020.00
BIENES DURADEROS	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,573,474,170.00	1,060,000,000.00	14,000,000.00	0.00	2,647,474,170.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,573,679,170.00	1,060,000,000.00	14,000,000.00	435,909,020.00	3,083,588,190.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



9

Ahora sí, ¿a dónde vamos a hacer la aplicación? ¿A dónde vamos a dirigir esos recursos que estamos modificando? Y es lo que vemos acá en la siguiente filmina.

Bienes Duraderos con recursos IMAS, ¢205.000,00 (doscientos cinco mil colones).

Transferencias Corrientes, o sea, beneficios ¢1.573.474.170,00 (mil quinientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta colones), lo cual evidentemente nos cierra también con el origen de recursos de ¢1.573.679.170,00 (mil quinientos setenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta colones).

Los recursos del FODESAF, los estamos redistribuyendo entre los beneficios de Transferencias Corrientes por el orden de los ¢1.060.000.000,00 (mil sesenta millones de colones).

Y, en Gobierno MEP, estamos trasladándolos a Transferencias Corrientes, para hacer cumplir con un pago de recursos de Remuneraciones, vamos a ver, unas jubilaciones que no salen por el orden de Remuneraciones, sino por el orden de Transferencias Corrientes.

En Empresas Comerciales los estamos direccionando directamente, todo el origen de los recursos se está aglutinando., en la partida 2, o en la partida de Materiales y Suministros, por el orden de ¢435.909.020,00 (cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos nueve mil veinte colones), que esa es la partida más importante, y a donde se ubican los recursos de este producto terminado o producto disponible para la venta, que son las compras de insumos que vendemos en las tiendas.

Y así, tenemos igual origen, igual aplicación por el orden de los ¢3.083.588.190,00 (tres mil ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones).

APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL
(En miles de colones)

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2025		SALDO GASTO CORRIENTE +-	SALDO CAPITAL +-	SALDO REGLA FISCAL			
	63,781,142.19							
	LÍMITE DE GASTO CORRIENTE	LÍMITE DE GASTO CAPITAL						
	59,670,086.37	4,111,055.82						
Presupuesto Ajustado Enero	57,952,281.23	5,710,762.43	1,717,805.14	-1,599,706.61	118,098.53			
Presupuesto Ajustado Febrero	57,952,281.23	5,710,762.43	1,717,805.14	-1,599,706.61	118,098.53			
Presupuesto Ajustado Marzo	58,046,282.55	5,616,761.11	1,623,803.82	-1,505,705.30	118,098.53			
Presupuesto Ajustado Abril	58,046,282.55	5,616,761.11	1,623,803.82	-1,505,705.30	118,098.53			
Presupuesto Ajustado Mayo	58,046,282.55	5,616,761.11	1,623,803.82	-1,505,705.30	118,098.53			
Presupuesto Ajustado Junio	57,179,059.56	5,766,488.70	2,491,026.81	-1,655,432.89	835,593.92			
Presupuesto Ajustado Julio	57,179,059.56	5,766,488.70	2,491,026.81	-1,655,432.89	835,593.92			
Presupuesto Ajustado Agosto	57,179,059.56	5,766,488.70	2,491,026.81	-1,655,432.89	835,593.92			
Presupuesto Ajustado Setiembre	58,369,136.73	5,376,411.53	1,300,949.64	-1,265,355.71	35,593.92			

En lo que respecta a la aplicación de la Regla Fiscal, con esta modificación que lo vemos en la siguiente filmina, tenemos que la institución logra cumplir con el límite de gasto establecido para este 2025, pues producto de este reajuste, este reacomodo, y esta conversión entre Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, a este

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



10

momento todavía contamos con ₡35.593.920,00 (treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos veinte colones) de espacio de Regla Fiscal.

Esa sería mi parte, el movimiento de esta modificación.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias.

Don Marvin, adelante.

Marvin Chaves: Un gusto. Muy bien, nuevamente, buenas tardes.

Ajustes en metas del Programa Protección y Promoción Social

Atención a Familias: En este beneficio se realizan dos movimientos, los cuales son:

Se solicita una disminución de **₡1 015 099 000** de fuente FODESAF, con el fin de reforzar el beneficio de Emprendimientos Productivos en el marco de la estrategia IMAS Impulsa, según la justificación brindada no debe disminuirse la meta ya que los reportes de ejecución al 20 de setiembre 2025 muestran que se ha cumplido la meta actual en un 101.01% logrando atender 125 409 hogares.

El otro movimiento corresponde a un incremento de recursos de fuente recursos propios por un monto de **₡1 421 449 173**, proveniente de recortes del gasto administrativo del programa y de remanentes en otros beneficios que ya han sido ejecutados o que ya tienen reservados los recursos para finalizar el año. Debido a que la meta actual del beneficio ya ha sido superada con el aumento de recursos se realizará un incremento en la meta de **20 850 hogares**. Con este movimiento la meta ajustada será de **145 000 hogares**.

Bien, así como también hemos visto la generalidad de la modificación, vamos a ver un poquito más aplicada en términos de algunas cuentas, especialmente en la parte de Protección y Promoción Social.

En Atención a Familias, este beneficio está sufriendo dos movimientos, perdón. El primero tenemos Se solicita una disminución de ₡1.015.099.000,00 (mil quince millones noventa y nueve mil colones), de fuente FODESAF, con el fin de reforzar el beneficio de Emprendimientos Productivos en el marco de la estrategia IMAS Impulsa, esto, es muy importante, desde el punto de vista de poder fortalecer la estrategia en términos de emprendimiento, aquí estaríamos utilizando recursos, para pasarlo al otro lado, y luego lo vamos a ver.

Este movimiento a la baja no está generando afectación en metas, porque a la fecha, llevamos un cumplimiento de un 101.01%, con respecto a lo que se había programado inicialmente, o con lo que se había ajustado, y venimos trayendo. Se logra atender 125.209 hogares, es lo que llevamos en este momento con este servicio.

No obstante, también tenemos un movimiento al alza, corresponde a un incremento de recursos de fuente recursos propios por un monto de ₡1.421.449.173,00 (mil cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres colones), proveniente de recortes del gasto administrativo, que ahora doña Silvia bien lo planteó, y de remanentes en otros beneficios que la institución cuenta, como VEDA y otros más, los cuales estaríamos trasladando recurso por acá.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



11

Debido, que la meta actual del beneficio ya ha sido superada con el aumento de recursos, como lo dijimos anteriormente, no obstante, al incrementarse, respecto a la disminución y con este incremento, en más ₡400.000.000,00(cuatrocientos millones de colones), esto nos genera un incremento en la meta de 20.850 hogares, aquí si tendríamos más recursos, eso implicaría que estaríamos llegando a 145.000 hogares, en este servicio, y este sería uno de los ajustes.

Yorleni León: Adelante, doña Floribel.

Floribel Méndez: Sí, tal vez, para entender un poquito mejor en la filmina anterior, ese movimiento de que lo rebajo, pero lo aumento, y al final compensó la disminución. ¿Por qué, es que tenemos que hacer ese movimiento de recursos, de bajarlo? Yo sé, que la fuente es diferente, entiendo que rebajo de FODESAF, y aumento ingresos del IMAS, pero tal vez, para comprender un poquito mejor, el movimiento que estamos haciendo.

Yorleni León: Muy bien, voy a darle la palabra, Marvin, si me lo permite, a Felipe, y después usted continúa.

Adelante, Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias. Doña Floribel, lo que pasa en este caso es que, al ritmo en el que vamos, se ha implementado también el Modelo de Intervención, que hoy nos está haciendo, falta más dinero, para poder completar los recursos de Capacitación Técnica y Emprendimientos Productivos.

Entonces la meta se nos va disparando un poquitito más, porque ya incluso nos pasamos de los 10.000 hogares, que habíamos establecido, hoy andaba en el corte como 11.600 hogares, y en Emprendimientos Productivos, también estamos dando un poco más, creo que en términos de dinero todavía estamos por llegar a los 1.500 emprendimientos. Pero es por esa razón, entonces tenemos que rebajárselo a Atención a Familias, para poder inyectarlo a Capacitación y Empresariedad.

Esta sería la tercera vez, que lo vamos a hacer, pero justamente por eso, o sea, las Áreas Regionales siguen poniendo familias a capacitarse o emprender. Entonces, en realidad, yo lo miro muy positivamente, porque habla bien de la implementación regional del modelo. Es por esa razón, lo que se resta se suma a la dirección en otro programa.

Yorleni León: Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Gracias. Y para adicionar, quizás ya en temas más técnicos presupuestarios, de qué por qué están en la subpartida 6.01.03, y también en la misma 6.01.03, que es la subpartida en específico, se debe, porque, los recursos que están ahí se ligan a metas, a metas en el Plan Operativo Institucional. Entonces, aunque no cambia, el origen y la aplicación de los recursos en esa subpartida presupuestaria, en ese programa presupuestario, si hay que reajustar la meta que nos vamos a plantear alcanzar en el beneficio, o de Atención a Familias o todos los que estén implicados.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



12

Entonces, aunque no hay un movimiento presupuestario en algunos casos como tal, en casi todos los casos sí, pero en esos específicos se debe a un ajuste de meta particularmente nada más, al POI, que como ustedes son quienes lo aprueban, son ustedes mismos quienes pueden aprobar cualquier modificación.

Yorleni León: Doña Floribel, ¿le quedó claro?, ¿todavía no?

Floribel Méndez: Trato, de entender. Entiendo, perfectamente lo que decía Luis Felipe, de la razón y de dónde ocupamos mover plata. pero no sé, si es que estoy haciendo una lectura incorrecta, porque, estoy en el programa de Atención a Familias, y a este programa de Atención a Familias le estoy disminuyendo ₡1.000,000.000,00 (mil millones de colones), pero también le estoy aumentando ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones), pero es el mismo programa, es ahí donde viene.

Sé que la fuente donde vienen los recursos es diferente, pero es, ¿por qué tengo que hacer ese movimiento?, pero, supongo que es más una cuestión técnica de movimiento de los recursos.

Yorleni León: Don Jafeth, tal vez, usted podría ampliar un poco más a doña Floribel.

Jafeth Soto: Claro, justamente por lo que acaba de decir doña Floribel, es por la fuente, lo que tiene que ver con fuente FODESAF, que estamos moviendo acá, responde a la fuente 02, es la fuente que nace como inciso b, artículo 3, de la Ley 5662. Mientras que, en este otro caso, fuente 01, que son recursos propios, esa es la fuente que tiene como origen la recaudación de patronos, moteles y demás.

Entonces, como bien lo respondió Doña Floribel, es únicamente por cambiar la fuente de financiamiento de ese gasto, eso ya implica un cambio, y una aprobación que tiene que venir acá.

Yorleni León: Don Marvin, no sé, si quisiera agregar algo adicional.

Marvin Chaves: No, totalmente de acuerdo, la fuente es la que nos está haciendo el movimiento, para poder hacer el ajuste, y en este caso, aplica de la mejor forma, haciéndolo con este movimiento, así, para respuesta también a FODESAF, y para aplicar los recursos que nosotros estamos logrando captar o que estamos, porque otros beneficios, ya no se están ejecutando, ya no se ejecutan, pasarlo para la fuente, bueno, que son de la fuente 01, recursos IMAS, aplicarlo acá.

Entonces tiene que ver con ese movimiento, pero para efectos de metas, en el primer movimiento que estamos haciendo, no incrementa, ni disminuye metas, porque estamos haciendo solo ese movimiento, es un elemento técnico de hacer ese movimiento, y decir, ok, si solo hiciéramos ese, no aplicaría y no afectaría metas. Pero, como además tenemos recursos IMAS, que podríamos aplicar aquí, en ese otro, más el incremento que se está dando, sí tenemos que hacer un ajuste de metas, porque estamos pasándonos del monto, es decir, si no llegaríamos después con un POI, a decir que alcanzamos más de 140% de metas, y eso no está bien.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



13

Tenemos que estar en equilibrio siempre, ojalá en el 100%, para los efectos del cierre de año, digamos, que alcanzamos en un 100%, pero no decir un 140%, un 130%, que técnicamente no es lo recomendable.

Yorleni León: OK, adelante, doña Floribel.

Floribel Méndez: Gracias.

Yorleni León: OK, muy bien.

Continuamos entonces, don Marvin.

Marvin Chaves: Gracias.

Ajustes en metas del Programa Protección y Promoción Social

Cuidado y Desarrollo Infantil: Se disminuye en este beneficio un monto de **₡200 000 000**, estos recursos fueron contemplados en el presupuesto ordinario 2025 para las Casas de la Alegría, pero mediante Presupuesto Extraordinario 01-2025 se incorporan recursos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa para este fin, por lo anterior se dispone de dichos recursos. Según las proyecciones realizadas por la DDS no debe realizarse disminución en la meta, dado que la meta actual se cumplirá con los recursos que quedan asignados.

Veda: Se disminuye en este beneficio un monto de **₡116 823 000**, correspondiente a un remanente una vez finalizada su ejecución. Este beneficio se ejecuta en función de la declaratoria de Veda según Decreto 6043-MAG-SP-MS y con base en el listado remitido por INCOPESCA, así como con el monto fijado por la institución y la comisión específica. Durante el año 2025 se atendió el 100% de la población remitida, por lo que los recursos presupuestarios que aún tiene asignado el beneficio podrán ser reorientados a otras necesidades institucionales. La meta debe disminuirse en **286 personas** para una meta ajustada de **1 107 personas**.

En Cuido y Desarrollo Infantil también es otro de los servicios que estarían viéndose afectados, aquí tenemos una disminución en este beneficio por un monto de **₡200.000.000,00** (doscientos millones de colones), estos recursos fueron contemplados en el presupuesto ordinario 2025 para las Casas de la Alegría, pero mediante Presupuesto Extraordinario 01-2025 se incorporan recursos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa para este fin, por lo anterior, finalmente estamos teniendo un recurso adicional, y de acuerdo a las proyecciones que teníamos, estos recursos no serían necesario, porque ya estaríamos cumpliendo con la meta, por lo tanto, lo mejor es trasladar estos recursos, como hemos venido haciendo en estos movimientos.

Igual la situación de VEDA, recordemos que la VEDA, por decreto que se establece ya la cantidad, de acuerdo a la coordinación con INCOPESCA, de la cantidad de población beneficiaria, o que sería la que eventualmente podría ser beneficiaria, se ejecuta como tal, y finalmente nos queda un remanente de recursos que los estaríamos pasando, para Atención a Familias, y aquí sí estaríamos teniendo una disminución de metas, porque los recursos finalmente no fueron ejecutados, no fueron necesarios de ejecutar, y estaríamos haciendo una disminución de 286 personas, de acuerdo a lo que inicialmente se había programado, programamos una cantidad con unos recursos X, pero finalmente lo que se coordinó con INCOPESCA fue menor, y por eso entonces hacemos esa disminución.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



14

Ajustes en metas del Programa Protección y Promoción Social

Procesos Formativos: Según lo señalado por la DDS se realizó un análisis a la ejecución del beneficio procesos formativos, consultado con las Áreas Regionales los montos que serán ejecutados, los recursos comprometidos y los disponibles, a fin de garantizar el presupuesto para finalizar el año, determinando que existe un remanente de **₡172 475 000** que puede ser orientado a otras necesidades, con la disminución de estos recursos la meta disminuye en **383 personas**, obteniendo una meta ajustada de **10 990 personas**.

Proyectos Socio productivos: Se eliminan del POI 4 proyectos que suman un monto de **₡390 282 173**, estos proyectos pertenecen a 4 diferentes organizaciones, la razón principal por la cual no se concretara la ejecución de dichos proyectos corresponde a la imposibilidad material por parte de las organizaciones para completar en tiempo y forma la inscripción en el SICOP para la compra de los bienes asociados a la ejecución del proyecto y la imposibilidad para realizar los procesos de contratación de los bienes en plazo disponible del año presupuestario.

Procesos Formativos, también que es otro de los servicios, según lo señalado por la Dirección de Desarrollo Social, se realizó un análisis a la ejecución del beneficio procesos formativos, consultado con las Áreas Regionales, en este caso, también tenemos un excedente, determinando que existe un remanente de ₡172.475.000,00 (ciento setenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones), que puede ser orientado a otras necesidades, con la disminución de estos recursos la meta disminuye en 383 personas, pero también, ya cumplimos la meta, aquí no estaríamos teniendo una afectación, y la meta ajustada sería de 10.990 personas, porque a estas alturas, de por sí, ese programa no se podría estar ejecutando, o ese servicio, perdón.

Proyectos Socioproyectivos, Se eliminan del POI, 4 proyectos que suman un monto de ₡390.282.173,00 (trescientos noventa millones doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres colones), son 4 diferentes organizaciones, no les dio posibilidad a las organizaciones de cumplir con los requisitos, lo que se hizo fue que se pasó al POI 2026, y se estaría ejecutando en el 2026, porque si habían bastantes avances con esas organizaciones, pero para los efectos de este año, ya no es posible ejecutarlo, por eso estamos pasando estos recursos.

Ajustes en metas del Programa Protección y Promoción Social

Emprendimientos Productivos: Se refuerza el presupuesto de este beneficio en **₡1 060 000 000**, actualmente la ejecución presupuestaria de éste beneficio ronda el 84.9%, el restante de los recursos está en proceso de ser comprometido, por lo cual no se contaría con recursos para atender las familias en lo que resta del año, por lo tanto es necesario contar con recursos adicionales para las familias que han sido valoradas en el marco de IMAS IMPULSA.

Según la justificación brindada por la DDS no debe realizarse un incremento de la meta actual, ya que el costo promedio de los Emprendimientos financiados ha sido mayor al monto con el que se han calculado las metas por lo tanto los recursos que se asignen serán para completar la meta establecida que es de **1413 Emprendimientos**.

En Emprendimientos Productivos ya lo decíamos, se refuerza el presupuesto de este beneficio en **₡1.060.000.000,00** (mil sesenta millones de colones), actualmente la ejecución presupuestaria de este beneficio ronda el 84.9%, pero ya tiene recursos comprometidos de lo que inicialmente se había programado.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



15

Aquí es importante, entonces, para poder cumplir con lo que IMAS Impulsa ha venido desarrollando, para nuevas iniciativas productivas, apoyar con estos ¢1.060.000.000,00 (mil sesenta millones de colones), para poder atender a otras familias.

No obstante, este incremento, vamos a decir que no estamos incrementando meta. ¿Y por qué no estamos incrementando meta?, porque resulta que los emprendimientos están financiando con un monto mayor del que inicialmente se había calculado. Entonces, al tener emprendimientos con un monto mayor, logramos hacerlo para la misma cantidad de familias, pero con proyectos un poco más fuertes. Esto es sano si se quiere también, desde el punto de vista de financiar actividades económicas, que realmente vayan a lograr un mayor impacto, y no estar dejando a obras o proyectos más bien con insuficiencia de recursos, y que finalmente no cumplan con la necesidad para la cual se están girando esos recursos.

Entonces, para los efectos se está considerando más bien mantener la misma meta de 1.413 emprendimientos.

Yorleni León: Perdón, don Marvin, es que tengo a don Ólger en el uso de la palabra.

Ólger Irola: Don Marvin, ¿cuándo usted dice que los montos aún más altos son, mucho más altos o moderadamente más altos?

Marvin Chaves: Digamos, que entre lo que se había presupuestado inicialmente, más lo que hoy tenemos de excedente, menos lo que ya se viene ejecutando, más que vamos a ejecutar, sí nos van a dar montos mayores. Yo no recuerdo, Felipe, si habíamos presupuestado proyectos de alrededor de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones) y resto, casi ¢3.000.000,00 (tres millones de colones), ¢2.800.000,00 (dos millones ochocientos mil colones), por ahí, y ahora estaríamos llegando a montos de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones) y resto, pero Felipe tiene tal vez más el detalle del promedio de montos, que se están estableciendo, para estos proyectos.

Yorleni León: Don Felipe, adelante.

Luis Felipe Barrantes: Sí, no es generalizado, don Ólger, o sea, probablemente hay algunos que son muy bajos, recuerdo, porque los que son más altos los aprueba la Dirección. Entonces, más bien creo que están muy a la baja, que eran como ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones), ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones) y ahora estamos tirando ¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones), ¢3.000.000,00 (tres millones de colones), porque no llegan tantos a la Dirección, que es la primera instancia, no, la segunda instancia, porque primero está la Jefatura Regional, entonces están quedando en Jefatura Regional, creo que andan los ¢2.600.000,00 (dos millones seiscientos mil colones) a ¢3.000.000,00 (tres millones de colones).

Yorleni León: Don Ólger. ¿Tiene alguna otra consulta?

Ok, muy bien, listo.

Don Marvin, sigamos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



16

Marvin Chaves: Sí, perfecto. Muy bien, entonces este cuadro es un cuadro resumen general, no vamos a verlo, porque ya es lo que he venido exponiendo anteriormente.

Resumen de ajustes en metas del Programa Protección y Promoción Social

Descripción del Producto	Situación Actual		Modificación General 03					
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	124 150	₡62 273 006 758	20 850	1 538 474 173	—	₡1 015 099 000	145 000	₡62 796 381 931
Cuidado y Desarrollo Infantil	33 217	₡39 271 526 860			—	₡200 000 000	33 217	₡39 071 526 860
Veda	1 393	₡600 000 000			286	₡116 823 000	1 107	₡483 177 000
Procesos Formativos	11 373	₡3 412 000 000			383	₡172 475 000	10 990	₡3 239 525 000
Emprendimientos Productivos	1 413	₡2 120 000 000	—	1 060 000 000			1 413	₡3 180 000 000
Proyectos Socio productivos	12	₡546 954 172			4	₡390 282 173	8	₡156 671 999

Si gusta, pasamos, María, a la siguiente lámina, que lo que nos va a dar, ya no es lo que tiene que ver con el programa de Promoción y Protección Social desde el punto de vista de los servicios, sino del programa de Protección y Promoción Social desde el punto de vista de lo que es el gasto administrativo, es decir, aquellos movimientos que estarían disminuyendo en algunos casos, más bien en todos, para pasarlo a inversión social.

**Ajustes en partidas del Gasto Administrativo Operativo vinculadas al POI
 Programas PPS y PAC**

Subpartida	Descripción del ajuste	Meta vinculada
Subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones (₡565 000 000)	Se disminuyen los recursos debido a que los montos iniciales del presupuesto anual de cada partida se solicitaron con los mismos criterios del año anterior (año 2024). No obstante, durante el año 2025 el costo ha sido mínimo debido a que el IMAS asumió y se apropió del proceso de asignación de citas, lo cual incluye las llamadas de la población objetivo mediante la creación de la Mesa de Ayuda InfoIMAS, y el sistema de citas en la nube	Financiar las llamadas telefónicas que realizan las personas usuarias a través de la Mesa de Ayuda del SACI
Subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información (₡139 000 000)		Implementación de un sistema de citas integrado mediante un servicio informático en la nube
Partida 0 Remuneraciones 6.03.01 Prestaciones Legales 6.03.99 Otras. Prest. Terceras (₡49 000 000)	Ajuste entre partidas para poder cubrir los compromisos salariales	Planilla institucional aplicada en forma oportuna para la implementación del Plan de Empleo Público

En este caso estamos hablando de la subpartida Servicios de Telecomunicaciones y la subpartida que es la 1.0204, y la subpartida 1.03.07, Servicios de Tecnología de Información, que esos recursos, esos ₡565.000.000,00 (quinientos sesenta y cinco millones de colones), más esos ₡139.000.000,00 (ciento treinta y nueve millones de colones), no se estarían utilizando, porque la modalidad que utilizó el IMAS, fue más bien de hacerlo como en casa, con recursos propios, y eso significó que no utilizáramos estos recursos, entonces de aquí estaríamos trasladando más bien estos recursos, a

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



17

los recursos de Inversión Social, lo cual, pues también es positivo, no deja de ser que hacer esto también, pero si lo logramos hacer nosotros mismos, pues nos ahorró este recurso.

Aquí tenemos en la partida 0 Remuneraciones, en la 6.03.01 Prestaciones Legales, que era un poquito lo que doña Silvia, ahora nos planteaba con algunos de los ajustes que se hacían, ajuste entre partidas, para poder cubrir los compromisos salariales, ahí hay un cambio de ₡49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones), que también se estarían ajustando.

Ajustes en partidas del Gasto Administrativo Operativo vinculadas al POI Programa Empresas Comerciales

Subpartida	Descripción del ajuste	Meta vinculada
Subpartida 5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo y Subpartida 5.01.03 Equipo de Comunicación (₡56 827 046)	Se disminuye un remanente una vez ejecutadas las necesidades programadas	Realizar la gestión para la adquisición del equipamiento para garantizar la gestión operativa del negocio
Subpartida 5.01.04 Equipo y Mobiliario de oficina y Subpartida 5.01.99 Maquinaria Equipo y Mobiliario diverso (₡14 944 582)	Se disminuye un remanente una vez ejecutadas las necesidades programadas	Gestionar las solicitudes de contratación pública cargadas por las unidades administrativas en los sistemas SAPSICOP para la compra de equipo y mobiliario (meta de proveeduría)
Subpartida 2.05.02 Producto Terminado (₡435 909 017)	Se incrementa el presupuesto para la compra de mercadería que estará disponible para la venta	Realizar compras de mercancía que respondan a la proyección de ventas

Pasaríamos al programa de Empresas Comerciales, los movimientos que se estarían dando en Empresas Comerciales son los siguientes: En las subpartidas 5.01.05, que es Equipo y Programas de Cómputo, y subpartidas 5.01.03, que es Equipo de Comunicación, aquí tendríamos una disminución de ₡56.827.046,00 (cincuenta y seis millones ochocientos veintisiete mil cuarenta y seis colones), porque se considera, ya es un remanente después de haber ejecutado las necesidades que tenía el programa. Es decir, que posteriormente, ya a terminar con las contrataciones, quedó ese remanente, y ese remanente lo estaríamos pasando a Inversión Social.

En la subpartida 50104, Equipo Inmobiliario de Oficina y subpartida 5.01.99 Maquinaria Equipo y Mobiliario Diversos, es por ₡14.944.582,00 (catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos colones), igual, se disminuye, después de haberse completado, ejecutado, y se estaría trasladando.

Y, luego aquí tenemos en la subpartida 2.05.02 Producto Terminado, varios de estos recursos estarían pasando más bien, para incrementar la partida de producto terminado, lo que son las compras de los activos que requiere el programa de Empresas comerciales. para la Venta, aquí tendríamos un incremento de ₡435.909.017,00 (cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos nueve mil diecisiete colones), para incrementar el presupuesto de compras de mercadería disponible para la venta que tiene el Programa de Empresas Comerciales.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



18

Criterio técnico sobre la aplicación de la Modificación General 03

Según lo analizado y las justificaciones brindadas por cada Dirección, no existe ningún inconveniente para la aprobación de la Modificación General 03-2025, siempre y cuando se realicen los ajustes señalados al Plan Operativo Institucional y sean aprobados por el Consejo Directivo Institucional.

Es importante indicar que la presente modificación no afecta el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Estos serían los movimientos que tenemos, pasamos a la siguiente lámina en términos de lo que es Empresas Comerciales, y para efectos de criterio, tenemos que decirle a los señores y señoras del Consejo Directivo, que este movimiento no genera para efectos de lo que Planificación ve, ningún inconveniente en la aprobación o la Modificación General 03 -2025, y que para los efectos tampoco se están viendo afectadas aquí metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. Entonces, no genera ninguna afectación.

Y que, desde el punto de vista de inversión, se considera muy positivo el cambio que se está planteando en términos de lo que es Inversión Social, y también para Empresas Comerciales con el tema de las compras, que son tan importantes para, sobre todo el fin de año, tener el material necesario para lo que son ventas.

Por acá me quedo y muchas gracias.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, Don Marvin.

Les consulto, ¿si tienen alguna necesidad de ampliar más la información, o alguna duda que tengan?

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Sobre este planteo en específico no, pero a raíz de este planteo, y lo que acaba de explicarse, si me surge, una inquietud, que no sé, si la discutimos aquí o en el punto de señores directores, tiene que ver con este beneficio de la VEDA. Desde que don Jorge está en esta Junta Directiva, creo que dentro por el 2018, siempre ha hecho muchos cuestionamientos sobre ese sobre ese beneficio, y en algún momento en la administración anterior, se le prometió, que se iba a hacer un análisis para ver cómo se resolvían muchas de las observaciones que él tenía, que yo recuerdo nunca se hizo.

Entonces, no sé, si lo vemos en señoras y señores directores, y aquí simplemente que quede aquí apuntadito.

Yorleni León: Sí, lo estoy anotando aquí, para ver ahora el tema de Veda.

Bueno, como no tenemos más dudas, o consultas con respecto a doña Silvia y a don Marvin, que nos han acompañado en estos minutos, yo les agradezco a los dos la información que nos han facilitado, los datos que nos han facilitado, y les solicito que por favor nos permitan continuar con la sesión.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



19

Muchísimas gracias, y buenas tardes a los dos.

Marvin Chaves: Muy buenas tardes, que la pasen bien.

Se retiran de la sesión las personas invitadas, Sra. Silvia Morales y el Sr. Marvin Chaves.

Yorleni León: Gracias, muy bien.

Entonces, continuando en este punto quinto, tenemos una propuesta de acuerdo.

Doña Alexandra, usted nos ayuda con la lectura.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 268-10-2025

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que mediante oficios IMAS-GG-DH-3074-2025 y IMAS-GG-DH-3282-2025, el señor Ciro Toribio Barbosa, Jefe de Desarrollo Humano, con autorización de la señora Silvia Castro Quesada Gerente General, remiten a la Unidad de Presupuesto recursos a disminuir en la partida Remuneraciones, en el programa presupuestario Protección y Promoción Social, dado el análisis realizado a la ejecución presupuestaria de dicha partida y a nuevas necesidades presentadas y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2025.
3. Que mediante oficio IMAS-DDS-1800-2025, el señor Luis Felipe Barrantes Arias, Director de la Dirección de Desarrollo Social, remite a la Unidad de Presupuesto el detalle de los rubros del gasto administrativo/operativo que se requieren reorientar en la presente modificación presupuestaria general y un reacomodo en diferentes beneficios de la oferta programática, con afectación a los recursos Propios y de FODESAF y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2025.
4. Que mediante IMAS-DGR-DEC-0002-2025, la señora Cinthya Carvajal Campos Directora de Gestión de Recursos y la señora Damaris Fallas Ramírez Administradora General de Empresas Comerciales, remite a la Unidad de Presupuesto el detalle de los rubros del gasto administrativo/operativo que se reorientan en la presente modificación presupuestaria general y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2025.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



20

5. Que mediante el oficio IMAS-DSA-DAF-0148-2025, la señora Silvia Morales Jiménez, Jefe del Departamento de Administración Financiera y el señor Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo remiten a la Gerencia General el documento denominado “Modificación Presupuestaria General N° 03-2025”, que asciende a la suma de ¢ 3.083.588.19 miles, (Tres mil ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones con 00/100).
6. Que mediante oficios IMAS-PE-PI-0585-2025 suscrito por el señor Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.
7. Que mediante el oficio IMAS-GG-1467-2025 suscrito por la señora Silvia Castro Quesada Gerenta General, manifiesta que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO,

Las (os) señoras (es) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que les confiere la Ley y los anteriores considerados, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la denominado “Modificación Presupuestaria General N° 03-2025”, que asciende a la suma de ¢ 3.083.588.19 miles, (Tres mil ochenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones con 00/100) y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional según Criterio Técnico de Planificación Institucional y los cuadros de origen y aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF	CENTRO GESTOR 122000000 GOBIERNO MEP		
0	REMUNERACIONES	35,000.00		14,000.00		49,000.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			6,000.00		6,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos			6,000.00		6,000.00
0.05	A FONDOS DE PENSIONES OTROS	35,000.00		8,000.00		43,000.00
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	35,000.00		8,000.00		43,000.00
1	SERVICIOS	704,000.00			335,383.71	1,039,383.71
1.01	ALQUILERES				50,853.39	50,853.39
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos				50,853.39	50,853.39
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	565,000.00			2,694.08	567,694.08

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

Auditoría Interna
imas
 Legalización de Libros

21

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF	CENTRO GESTOR 122000000 GOBIERNO MEP		
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	565,000.00			1,008.88	566,008.88
1.02.99	Otros servicios básicos				1,685.20	1,685.20
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	139,000.00			101,612.84	240,612.84
1.03.02	Publicidad y propaganda				786.60	786.60
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros				5,507.50	5,507.50
1.03.06	Comisiones servicios financieros y comerciales				95,318.73	95,318.73
1.03.07	Servicios transferencia electrónica información	139,000.00				139,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				65,699.93	65,699.93
1.04.02	Servicios jurídicos				500.00	500.00
1.04.03	Servicios de ingeniería				2,351.19	2,351.19
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales				40,000.04	40,000.04
1.04.05	Servicios desarrollo sistemas informáticos				8,672.80	8,672.80
1.04.06	Servicios generales				14,000.90	14,000.90
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo				175.00	175.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				8,499.20	8,499.20
1.05.01	Transporte dentro del país				2,964.30	2,964.30
1.05.02	Viáticos dentro del país				3,334.90	3,334.90
1.05.03	Transporte en el exterior				700.00	700.00
1.05.04	Viáticos en el exterior				1,500.00	1,500.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS OTRAS OBLIGACIONES				11,219.80	11,219.80
1.06.01	Seguros				11,219.80	11,219.80
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				33,000.00	33,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales				33,000.00	33,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				34,881.02	34,881.02
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales				21,000.00	21,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación, equipo transporte				1,372.53	1,372.53
1.08.06	Mantenimiento y reparación equipo comunicación				500.00	500.00
1.08.07	Mantenimiento equipo y mobiliario oficina				2,577.33	2,577.33
1.08.08	Mantenimiento reparación equipo cómputo y sistemas				7,531.16	7,531.16
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos				1,900.00	1,900.00
1.09	IMPUESTOS				14,996.76	14,996.76
1.09.03	Impuestos de patentes				14,595.88	14,595.88
1.09.99	Otros impuestos				400.88	400.88
1.99	SERVICIOS DIVERSOS				11,926.69	11,926.69
1.99.02	Intereses moratorios				11,680.51	11,680.51
1.99.99	Otros servicios no especificados				246.17	246.17
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				28,337.90	28,337.90
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				3,158.83	3,158.83
2.01.01	Combustibles y lubricantes				2,065.58	2,065.58
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes				1,093.25	1,093.25
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCIÓN				1,809.00	1,809.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos				464.23	464.23
2.03.04	Mater. Productos eléctricos, telefónicos y cómputo				902.65	902.65

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

Auditoría Interna
imas
 Legalización de Libros

22

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			CENTRO GESTOR 1220000000 GOBIERNO MEP	EMPRESAS COMERCIALES
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF			
2.03.05	Materiales y productos de vidrio				400.00	400.00
2.03.99	Otros materiales y productos uso construcción				42.12	42.12
2.04	HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS				3,668.63	3,668.63
2.04.01	Herramientas e instrumentos				836.95	836.95
2.04.02	Repuestos y accesorios				2,831.68	2,831.68
2.99	ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS				19,701.43	19,701.43
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza				901.43	901.43
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad				4,000.00	4,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor				800.00	800.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros				14,000.00	14,000.00
5	BIENES DURADEROS				71,771.63	71,771.63
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				71,771.63	71,771.63
5.01.03	Equipo de comunicación				14,527.05	14,527.05
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina				14,054.58	14,054.58
5.01.05	Equipo y Programas de Computo				42,300.00	42,300.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso				890.00	890.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,397.00	1,060,000.00		415.78	1,504,812.78
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	444,397.00	1,060,000.00			1,504,397.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	444,397.00	1,060,000.00			1,504,397.00
	Atención a Familias			1,015,099.00		1,015,099.00
	Veda			7,776.00		7,776.00
	Procesos Formativos	135,350.00	37,125.00			172,475.00
	Cuidado y Desarrollo Infantil	200,000.00				200,000.00
	Veda	109,047.00				109,047.00
6.06	AL SECTOR PRIVADO				415.78	415.78
6.06.02	Reintegros o devoluciones				415.78	415.78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390,282.17				390,282.17
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	390,282.17				390,282.17
7.03.01	A Asociaciones	390,282.17				390,282.17
	TOTAL	1,573,679.17	1,060,000.00	14,000.00	435,909.02	3,083,588.19

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CÓDIGO	CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF	CENTRO GESTOR 1220000000 GOBIERNO MEP		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				435,909.02	435,909.02
2.05	BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN				435,909.02	435,909.02
2.05.02	Productos terminados				435,909.02	435,909.02
5	BIENES DURADEROS	205.00				205.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	205.00				205.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



23

5.01.05	Equipo y Programas de Computo	205.00				205.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,573,474.17	1,060,000.00	14,000.00		2,647,474.17
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,538,474.17	1,060,000.00			2,598,474.17
6.02.99	Otras transferencias a personas	1,538,474.17	1,060,000.00			2,598,474.17
	Atención a Familias	1,538,474.17				1,538,474.17
	Emprendimientos Productivos		1,060,000.00			1,060,000.00
6.03	PRESTACIONES	35,000.00		14,000.00		49,000.00
6.03.01	Prestaciones legales			6,000.00		6,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	35,000.00		8,000.00		43,000.00
	TOTAL	1,573,679.17	1,060,000.00	14,000.00	435,909.02	3,083,588.19

- 2- Instruir a la Unidad de Presupuesto y a Planificación Institucional para la aplicación de los ajustes en el presupuesto ordinario del periodo y el ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, aprobados en la presente Modificación Presupuestaria General N° 03-2025.
- 3- Instruir a la Gerencia General, para que remita la Modificación Presupuestaria General N°03-2025 a la Contraloría General de la República, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y al FODESAF, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes, resoluciones: No. 0061-06-2025-05, No. 0062-06-2025-05, No. 0064-06-2025-05, No. 0065-06-2026-05, No. 0066-06-2025-01, No. 0072-06-2025-03, No. 0099-08-2025-03, según oficio IMAS-DDS-1794-2025.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0061-06-2025-05.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 269-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



24

4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia de tipo nuclear, conformada por tres miembros: el señor Javier Batista Escalante, 69 años, pensionado, casado con la señora Betty Isabel Ramírez, 69 años, ama de casa; y su hija, la señora Adriana Melisa Batista Ramírez, 34 años, soltera, quien labora en el área de servicio al cliente. Todos de nacionalidad costarricense.
- b) En relación con el estado de salud del grupo familiar, el señor Javier padece de hipertensión y problemas de tiroides. La señora Betty Isabel tiene diabetes y presión alta, mientras que Adriana Melisa no presenta padecimientos.

En cuanto al aseguramiento en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el señor Javier cuenta con cobertura, ya que es pensionado por vejez. La señora Betty Isabel accede al servicio mediante un beneficio familiar, y Adriana Melisa está asegurada de manera directa como trabajadora asalariada.

- c) En el ámbito educativo, el señor Javier ha aprobado el octavo año, la señora Betty Isabel ha finalizado el quinto grado de primaria, y Adriana está cursando el segundo año universitario.

Este grupo familiar no ha participado en cursos ni capacitaciones técnicas o tecnológicas.

- d) Los ingresos del hogar provienen de la pensión por vejez del señor Javier, quien recibe un monto mensual de ₡232.000,00 (doscientos treinta y dos mil colones con 00/100); la señora Betty, recibe por parte de su hijo un monto de ₡115.000,00 (ciento quince mil colones con 00/100); la señora Adriana, trabaja en servicio al cliente en el BAC San José y percibe un ingreso mensual de ₡720.000,00 (setecientos veinte mil colones con 00/100). De acuerdo con el Registro Nacional, no hay registros de bienes inmuebles a nombre del grupo familiar.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



25

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote 7 del Proyecto Ciudadela Óscar Arias en San Rafael Abajo de Desamparados, y según lo indicado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, el señor Javier confirma que, antes de adquirir la propiedad, vivían alquilando una casa en la Urbanización López Mateo en San Sebastián.

Mencionan que enfrentaban muchas dificultades económicas, incluyendo la falta de una vivienda propia, alimentación y vestimenta adecuadas, además de ser él el único proveedor de ingresos y tener a su cargo a tres menores de edad.

Fue así como conocieron el proyecto y comenzaron a participar en reuniones comunales, así como en encuentros con la Municipalidad de Desamparados y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Gracias a este proceso, recibieron materiales para la construcción de su vivienda y colaboraron activamente en su edificación.

El grupo familiar que adquirió el inmueble fue el señor Javier Batista Escalante, la señora Betty Isabel Ramírez Ramírez, sus hijos, Luis Diego Batista Ramírez, Alejandro Batista Ramírez y Adriana Melissa Batista Ramírez.

Mediante la visita domiciliar se verificó que la vivienda cuenta con paredes de cemento, piso de cerámica y cielo raso en toda la casa. En general, la construcción se encuentra en muy buenas condiciones. El señor Javier informó que sus hijos colaboraron en la remodelación.

Aparte de la vivienda del señor Javier, en el lote existen una vivienda adicional completamente independiente a la vivienda principal.

En la segunda vivienda habita el señor Joan Alejandro Batista Ramírez, cédula de identidad # 114370841, de 34 años, casado, labora como vendedor de tiendas y percibe un ingreso mensual de ₡360.000,00 (trescientos sesenta mil con 100/00), asegurado directo, no presenta padecimientos; su esposa la señora Fabiola de los Ángeles Monge Torrente, de 32 años, cédula de identidad # 115110342, se encarga de los oficios del hogar y no presenta enfermedades. Es importante resaltar que este hogar vive en la segunda planta, la cual cuenta con un baño, sala, comedor, dos cuartos y cocina.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Javier, solicita titular pareja en derechos a favor del señor Batista Escalante Javier, cédula de identidad # 104460461 y la señora Ramírez Ramírez Betty Isabel, cédula de identidad # 302070072, ver folio #120.

De conformidad con la nota aclaratoria, folio #00123, aportada por el señor Javier, quien indica que desea mantener la solicitud tal cual, y además en la misma nota se puede observar que su hija Adriana Melisa Batista Ramírez y su hermano Joan Alejandro Batista Ramírez, junto con su esposa Fabiola Monge Torres, firman un consentimiento y están de acuerdo con la decisión de sus padres.

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como, en la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 29 de enero del 2025, la familia se ubica en Línea de No Pobreza.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



26

- g) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karol María Barrios Hernández, recomienda que se titule la propiedad en modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en el Decreto Ejecutivo 29531-MTSS, por la situación socioeconómica que enfrentó la familia y los esfuerzos realizados que hizo el grupo familiar para la construcción del inmueble de hecho, según indica el señor Javier fue una de las razones fundamentales para la adquisición del inmueble; debido a que han vivido en la vivienda por más de 40 años y por no poseer ningún otro bien inmueble a su nombre.
- h) De acuerdo con el historial en SABEN esta familia no presenta registros, sin embargo, la familia indica que tuvo colaboración por parte de la Institución para la construcción de la vivienda, ver detalle en el punto e).
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote N 7 del Proyecto Oscar Arias, que es parte de la finca inscrita en el partido de San José folio real 136563 -000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en el Distrito San Rafael Abajo, Cantón Desamparados, Provincia San José, para titular **a favor del señor Batista Escalante Javier, cédula de identidad # 104460461 y la señora Ramírez Ramírez Betty Isabel, cédula de identidad # 302070072, en modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución**; con base en la recomendación emitida en la resolución # 0061-06-2025-05 de fecha 06 de junio del 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del LIC. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro.

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Batista Escalante Javier Ramírez Ramírez Betty Isabel	104460461 302070072	Segregación y donación	SJ-134976-1993	1-0136563 -000	117,2	11,134,000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



27

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0062-06-2025-05

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 270-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



28

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal, conformada por el señor Johnny Javier Azofeifa Rivera, cédula de identidad # 112360233, 39 años, soltero, asalariado y de nacionalidad costarricense.
- b) Con relación al estado de salud, se identifica que el señor Johnny Javier cuenta con buena salud física, no presenta enfermedades crónicas y mucho menos discapacidades; sin embargo, con respecto a su estado emocional, refiere que estuvo internado en la Hogar Salvando el Alcohólico de Goicochea, debido que presentó problemas por consumo de sustancias psicoactivas.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el señor Johnny Javier cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, el señor Johnny Javier cuenta con primaria completa y se destaca la participación en cursos de Telecomunicaciones.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico y la Declaración Jurada de Ingresos se confirma que el señor Johnny Javier se desempeña como chofer en la empresa JUCEDELGA S.A., percibiendo un salario mensual de ₡364.418,00 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho colones 00/100). Aunado al salario y con el fin de recibir un ingreso adicional para hacerle frente a los gastos del hogar, existe un espacio anexo a la vivienda que se utiliza para alquiler y mediante el cual se recibe la suma de ₡125.000,00 (ciento veinticinco mil colones 00/100). Con los ingresos por salario se deben cubrir las necesidades básicas del hogar y el uso del recurso económico por concepto de alquiler se prioriza para otros gastos asociados a la situación de salud mental que presenta el interesado.
- e) Según lo indicado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión del Inmueble; así como, en la entrevista domiciliar realizada, el señor Johnny Javier indica que debido a la gestión de sus progenitores es que la familia llega al Proyecto Santa Eduvigis, hace aproximadamente 39 años. Para ese entonces, el núcleo familiar estaba conformado por sus padres, Etelgive Azofeifa Vega y Marta Rivera Soto y sus 3 hijos mayores, Manuel Enrique, María Damaris, Luis Gerardo, todos de apellidos Azofeifa Rivera.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



29

La incorporación del núcleo familiar a la comunidad respondió a una situación de alta vulnerabilidad social, caracterizada por la imposibilidad de satisfacer necesidades básicas como alimentación, vestido y vivienda; ante esta condición de precariedad, la familia acudió a la Asociación de Desarrollo de San Rafael Arriba con el fin de obtener un lote, para ello, debieron integrarse activamente al proyecto mediante trabajo comunal y asumir una contribución económica de ₡1.000,00 (mil colones 00/100). Este esfuerzo marcó el inicio de un proceso de arraigo y construcción de oportunidades, en el que el núcleo familiar demostró un compromiso constante por mejorar su calidad de vida y consolidar su derecho a una vivienda digna.

El señor Johnny Javier relata que, tiempo después, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) les otorgó el respaldo necesario para la construcción de una vivienda, la cual constaba de tres cuartos, una cocina y un baño. Aunque las condiciones habitacionales eran modestas y el espacio resultaba estrecho para el grupo familiar, esta ayuda representó un avance significativo en su proceso de estabilización y dignificación. Para acceder a este beneficio, la familia asumió el compromiso de realizar una contribución económica al Estado, mediante un acuerdo de pago con cuotas mensuales que sumaban un total de ₡10.000,00 (diez mil colones 00/100). Este pago no solo implicó un esfuerzo financiero en medio de su situación de vulnerabilidad, sino que también, una expresión tangible de su voluntad de construir un hogar digno con esfuerzo y responsabilidad.

Tras el fallecimiento de los padres, los hijos mayores Manuel Enrique, María Damaris y Luis Gerardo se fueron a vivir a otros domicilios y los únicos hijos que quedaron viviendo en inmueble familiar fueron los dos menores, Johnny Javier de 12 años y Jefferson de 15 años. Ambos, siendo aún menores de edad, quedaron bajo el cuidado de la señora Flor María Solano Arrieta, vecina de la comunidad, quien asumió la responsabilidad de velar por su bienestar. Esta situación los colocó en una condición de vulnerabilidad y riesgo social.

Durante ese periodo, Johnny Javier también contó con el apoyo de su hermana mayor María Damaris, quien procuraba brindar acompañamiento y supervisión, ya que residía cerca del inmueble. No obstante, la tarea de la señora Flor María (vecina de la comunidad) se tornaba cada vez más compleja, pues debía estar atenta a que ambos menores permanecieran en casa, se bañaran, se alimentaran, asistieran a clases y contaran con lo necesario para su desarrollo integral. Posteriormente, Jefferson contrajo matrimonio y se fue a vivir cerca del inmueble, manteniendo una buena relación con su hermano, tal como se evidenció en la entrevista domiciliar. En cuanto a Johnny Javier, es la única persona que a la fecha se mantiene viviendo en el inmueble.

Actualmente, la vivienda se encuentra en condiciones regulares; presenta paredes de cemento con signos de desgaste y un baño en mal estado. El área destinada a la cocina carece de electrodomésticos y evidencia condiciones de precariedad. Con el paso del tiempo, el inmueble fue dividido con una pared interna para optimizar su uso. El señor Johnny Javier manifiesta que debido a su situación emocional se le ha dificultado mantener la vivienda en buen estado, aunque expresa con claridad su deseo de remodelarla para poder habitarla de forma digna. En este contexto, destaca el importante rol de su red de apoyo familiar, conformada por sus

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



30

hermanos, quienes han asumido parte de los esfuerzos económicos y le han apoyado en la decisión de alquilar un espacio del inmueble con el objetivo de generar ingresos que le permitan cubrir los gastos asociados a los centros de rehabilitación a los que en ocasiones ha tenido que acudir. Esta decisión no responde a un interés comercial, sino a una estrategia de sobrevivencia y resiliencia, mediante la cual la red de apoyo familiar intenta sostener un proceso de recuperación integral, sin renunciar al derecho de preservar su vivienda.

Actualmente, en el anexo de la casa principal reside la señora Daniela de los Ángeles Villalobos Ramírez, cédula de identidad 1-1786-0681, 23 años, quien se desempeña como ama de casa, vive en unión libre con el señor Diego Josué Mora Romero, cédula de identidad 1-1536-0229, trabajador de la empresa Erfraco Mil Novecientos S.A., quien percibe un ingreso mensual de ₡468.000,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil colones 00/100), con cobertura como asegurado directo. Ambos son estudiantes activos del Programa de Empleabilidad de la UNED y tienen un hijo en común, el niño Evans Josué Mora Villalobos, de 7 años. Como parte del acuerdo de convivencia, la familia cancela ₡125.000,00 (ciento veinticinco mil colones 00/100) mensuales, al señor Johnny Javier, lo cual representa un apoyo económico significativo. Esta situación refleja no solo la necesidad de buscar alternativas de sostenibilidad, sino también la disposición de colaborar con otras familias jóvenes en su proceso de desarrollo personal y social.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Johnny Javier Azofeifa Rivera, cédula de identidad # 112360233 solicita que se titule el inmueble a su nombre, nota con fecha 22 de abril del 2023, folio # 005.

- f) De acuerdo con la Ficha de Información Social (FIS), aplicada el 22 de abril del 2024, la familia califica según parámetros de SINIRUBE en condición de No Pobreza.
- g) Si bien los resultados obtenidos en la consulta del historial del SABEN no registran antecedentes de intervención Institucional en esta familia, la información recopilada durante la visita domiciliar y el relato de vida compartido permiten concluir que, a pesar de la ausencia de registros formales, el núcleo familiar ha enfrentado condiciones que justificaban la necesidad de acceso a programas de protección y apoyo estatal.
- h) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karol María Barrios Hernández, con base en los hallazgos obtenidos durante la visita domiciliar, la documentación aportada y el criterio técnico profesional, recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble a favor de la familia, así como con la cobertura de los gastos notariales por parte de la Institución, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 29531-MTSS.

Dicha recomendación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad histórica del grupo familiar, su permanencia ininterrumpida por más de 39 años en el inmueble, y el esfuerzo demostrado por mantenerlo como un espacio digno de vivienda, pese a las limitaciones económicas, emocionales y estructurales que han enfrentado. La titulación representa un respaldo esencial al proceso de arraigo, resiliencia y mejora de las condiciones de vida del señor Johnny Javier Azofeifa Rivera.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



31

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote N 29 del Proyecto Santa Eduviges, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 432086-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Distrito San Rafael, Cantón Desamparados, Provincia San José; para titular el inmueble a favor del señor Johnny Javier Azofeifa Rivera, cédula de identidad # 112360233, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0062-06-2025-05 de fecha 06 de junio 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Johnny Javier Azofeifa Rivera	112360233	Donación	10843844-1989	432086-000	134,35	12.736.250,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



32

estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0064-06-2025-05.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 271-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal, conformada por el señor Jorge Miguel Campos Paniagua del Socorro, cédula de identidad # 107360307, 55 años, divorciado, trabajador independiente y de nacionalidad costarricense.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



33

- b) Con relación al estado de salud, se identifica que el señor Jorge Miguel no presenta malestares de salud, ni problemas crónicos de consideración o algún tipo de discapacidad; sin embargo, durante la entrevista domiciliar, estuvo presente el hermano Humberto Iván, quien manifestó que el señor Jorge Miguel enfrenta una problemática relacionada con el consumo de alcohol y que esta situación ha afectado de forma significativa su salud emocional y económica.

Con respecto al aseguramiento, según constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el señor Jorge Miguel cumple con los requisitos para ser atendido, ya que está afiliado como trabajador independiente.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, el señor Jorge Miguel cuenta con secundaria incompleta. No registra participación en procesos de capacitación técnica ni tecnológica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico y la Declaración Jurada de Ingresos, se confirma que el señor Jorge Miguel se desempeña como trabajador independiente en labores de construcción, específicamente como peón, percibiendo un ingreso mensual aproximado de ₡200.000,00 (doscientos mil colones 00/100). Este ingreso depende de la disponibilidad de trabajos en construcción que vayan surgiendo, lo cual genera inestabilidad económica que dificulta cubrir de forma estable las necesidades básicas del hogar. Asimismo, limita significativamente la posibilidad de realizar mejoras o remodelaciones en la vivienda, por esta razón, el recurso económico que se obtiene lo prioriza para atender los gastos de alimentación, traslado y servicios públicos. No existen otros ingresos asociados al núcleo familiar.
- e) Según la Boleta de Declaración Jurada de Posesión del Inmueble, así como, mediante la entrevista domiciliar realizada, el señor Jorge Miguel y su hermano, el señor Humberto Iván, señalan que la familia llegó a vivir al inmueble hace 45 años, acción que fue promovida por sus progenitores. Para ese entonces, el núcleo familiar estaba conformado por sus padres la señora Isabel Paniagua Ramírez y el señor Iván Campos Solano, ambos ya fallecidos, y los cuatro hijos de ambos, Oscar de los Ángeles de 3 años, Hernán Rodolfo de 1 año (fallecido), Humberto Iván de 7 años y Jorge Miguel de 11 años, todos de apellidos Campos Paniagua.

En ese entonces, la familia enfrentaba condiciones de alta vulnerabilidad social, con ingresos económicos limitados que apenas alcanzaban para cubrir sus necesidades básicas. Vivían en espacios reducidos y en condición de hacinamiento, sin acceso a una vivienda propia ni condiciones habitacionales dignas.

Ante la imposibilidad de optar por un terreno mediante compra, se integraron a las gestiones comunitarias impulsadas por el comité de vecinos del sector, participaron en diversas reuniones y procesos organizativos, y fue así como se les abrió la posibilidad de formar parte del proyecto habitacional en la comunidad de Tirrases, lo que representó para ellos la esperanza de acceder a un hogar seguro y estable para la familia. Para ese momento, las condiciones de la vivienda presentaban paredes de fibrocemento, piso de concreto, sin cielo raso, y contaba con un baño, una cocina y tres habitaciones. Con el paso del tiempo, realizaron algunas mejoras, como la instalación de cielo raso y adecuaciones en los espacios internos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



34

A la fecha, la vivienda mantiene una distribución de tres habitaciones, de las cuales solo una se utiliza para dormir y las otras funcionan como bodegas. Dispone de un baño, una cocina y el piso continúa siendo de cemento, la vivienda presenta condiciones constructivas regulares, las paredes exteriores son forradas y se encuentran en mal estado, el piso es de cemento en estado regular y el techo de zinc se encuentra en mal estado.

De los cuatro hermanos, solamente están vivos tres de ellos, sean Oscar de los Ángeles, Humberto Iván y el propio Jorge Miguel. Actualmente, el señor Jorge Miguel es el único que habita el inmueble; sin embargo, es deseo de su hermano Humberto Iván y el suyo propio, es que ambos conserven el derecho de posesión respecto al inmueble que fue heredado por sus progenitores. Súmese a ello que, según relata el señor Jorge Miguel, su hermano Humberto Iván es la red de apoyo familiar con la que él cuenta, una razón más, por la que está en total acuerdo en que sea considerado en la titulación del inmueble. El señor Humberto Iván se fue del inmueble y formó su propio hogar, hoy día tiene 51 años, es viudo, con dos hijas, asalariado y reside en Curridabat.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Jorge Miguel solicita que se titule el inmueble a nombre de los señores Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua, cédula de identidad # 107360307 y Humberto Iván Campos Paniagua, cédula de identidad #108310385, nota con fecha 09 de abril del 2024, folio # 0004.

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 09 de abril del 2024; así como, según parámetros SINIRUBE, la familia califica en Línea de Pobreza No Pobres.
- g) Si bien los resultados obtenidos en la consulta del historial del SABEN no registran antecedentes de intervención Institucional, la información recopilada durante la visita domiciliar y el relato de vida compartido permiten concluir que, a pesar de la ausencia de registros formales, el núcleo familiar ha enfrentado condiciones que justificaban la necesidad de acceso a programas de protección y apoyo estatal.
- h) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karol María Barrios Hernández, con base en los hallazgos obtenidos durante la visita domiciliar, la documentación aportada y el criterio técnico profesional, recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble a favor de la familia, así como con la cobertura de los gastos notariales por parte de la Institución, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 29531-MTSS.

Esta recomendación obedece a una valoración realizada, acompañada de una permanencia prolongada y sostenida en el inmueble durante los 45 años que tienen los interesados de residir en el lugar, aunado a que el grupo familiar llegó a habitar el inmueble en un contexto de alta vulnerabilidad social, sin acceso a vivienda digna, integrándose a procesos comunitarios organizados, lo que permitió su participación en el proyecto habitacional. Súmese a ello, que el señor Jorge Miguel enfrenta una situación económica precaria, con un trabajo inestable como peón y condiciones de salud emocional que dificultan su inserción laboral formal, lo cual afecta su capacidad para generar ingresos estables y sostenidos, razón por la cual se justifica plenamente que el trámite sea cubierto por la Institución, en observancia del principio de equidad y apoyo a poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



35

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 0258976-000, Plano Catastrado N° 1-0008994-2023, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Ciudadela IMAS, Distrito Tirrases, Cantón Curridabat, Provincia San José, **para titular el inmueble a favor de los señores Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua, cédula # 107360307 y el señor Humberto Iván Campos Paniagua, cédula de identidad # 108310385**, con base en la recomendación emitida en la resolución # 0064-06-2025-05 de fecha 06 de junio del 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta titulación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua Humberto Iván Campos Paniagua	107360307 108310385	Segregación y Donación	1-0008994-2023	1-0258976-000	173	5.190.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



36

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0065-06-2026-05.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 272-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



37

- a) Familia extendida, conformada por cuatro miembros, señora Mayra Patricia Navarro Ramírez, cédula de identidad # 302090603, jefa de hogar, 68 años, pensionada; su hija, Ana Glenda Ortiz Navarro, cédula de identidad # 112380628, 38 años, ama de casa; sus 2 nietos, Jeremy Alonso Ureña Ortiz, cédula de identidad # 118880464, 19 años, soltero, estudiante y Sharon Jimena Ureña Ortiz, 12 años, cédula de identidad # 121300902 y estudiante, todos de nacionalidad costarricense.
- b) Con relación al estado de salud, se identifica que la señora Mayra Patricia presenta diagnóstico por enfermedades crónicas: rinitis, sinusitis y artritis, para lo cual se encuentra recibiendo tratamiento. Por su parte, el resto de los integrantes de la familia no presentan problemas de salud y tampoco existe en el núcleo familiar algún tipo de discapacidad.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la señora Mayra Patricia cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio por vejez, en tanto, la joven Sharon Jimena está cubierta con el Seguro por el Estado. Ana Glenda y el joven Jeremy Alonso no cuentan con Seguro Social.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, la señora Mayra Patricia cuenta con primaria completa; Ana Glenda presenta secundaria incompleta (décimo año), el joven Jeremy Alonso está actualmente estudiando en el Colegio Técnico Vocacional Monseñor Sanabria y cursa la especialidad “Técnico en Logística” y Sharon Jimena está cursando séptimo año en el Colegio Técnico Uladislao Gámez Solano.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico y la Declaración Jurada de Ingresos se confirma que los ingresos provienen de varias fuentes: la señora Mayra Patricia cuenta con pensión por vejez, aprobada por un monto mensual de ₡155.995,00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco colones con 00/100); Ana Glenda recibe una pensión voluntaria por un monto mensual de ₡75.000,00 (setenta y cinco mil colones con 00/100). Aunado a los dos ingresos principales, el joven Jeremy Alonso recibe la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos por un monto mensual de ₡40.000,00 (cuarenta mil colones con 00/100). En total, la familia cuenta con ingresos mensuales por un monto de ₡270.995,00 (doscientos setenta mil novecientos noventa y cinco colones con 00/100), de los cuales se debe considerar que solamente el ingreso por pensión corresponde a un ingreso de tipo fijo. Con estos ingresos se deben cubrir las necesidades básicas del hogar, incluyendo los servicios públicos y también otros gastos asociados a la situación de salud de la señora Mayra Patricia.
- e) Según lo indicado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión del Inmueble; así como, en la entrevista domiciliar realizada, la señora Mayra Patricia relata que la familia se estableció en el Proyecto Pinos del Este hace aproximadamente 25 años, en un contexto de precariedad social, con limitaciones importantes para atender sus requerimientos básicos, en particular lo relacionado con el acceso a una vivienda adecuada.

En ese momento, alquilaban una casa, hasta que se les presentó la oportunidad de adquirir las mejoras de la vivienda que se desea titular, está se encontraba en muy mal estado, la cual contaba únicamente con algunas paredes de madera, sin cielo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



38

raso ni puertas, un baño, una cocina y las ventanas en mal estado. Para ese entonces, el núcleo familiar estaba conformado por la señora Mayra Patricia y sus tres hijos, Grettel Teresita, Allen José y Ana Glenda, todos de apellidos Ortiz Navarro.

La señora Mayra Patricia relata que, ante la difícil situación socioeconómica que enfrentaba y siendo madre soltera, se vio en la necesidad de asumir por completo la responsabilidad de buscar una solución habitacional para su grupo familiar. A pesar de las condiciones adversas y del contexto de riesgo social en el que se asentaron, emprendió un esfuerzo económico considerable con el objetivo de brindar un techo digno a su familia. Gracias a su determinación y sacrificio, logró reunir los recursos económicos necesarios y cancelar la suma de ₡1.150.800,00 (un millón ciento cincuenta mil ochocientos colones), lo cual marcó un hecho importante en el proceso de consolidación de su vivienda propia y en el fortalecimiento de su arraigo en la comunidad.

A la fecha, la vivienda se encuentra con mejoras habitacionales realizadas por la señora Mayra Patricia, con esfuerzo, sacrificio y resiliencia logró darle mantenimiento a su casa, la cual cuenta con tres cuartos, una cocina y un baño, las paredes exteriores son forradas, piso de cerámica, techo de zinc en estado regular, toda la casa con cielo raso y con acceso a los servicios públicos como agua y electricidad.

La señora Mayra Patricia se encontraba viviendo sola, ya que sus tres hijos se habían marchado a formar cada uno su propio hogar; sin embargo, y debido a la separación de su hija Ana Glenda, informa que la ha acogido nuevamente en su casa junto con sus dos nietos, esto ante la imposibilidad de que su hija cuente con una alternativa habitacional propia; por su parte, su hija Ana Glenda relata que aún no ha tramitado su divorcio debido a la limitada condición económica y que por esas mismas razones regresó a vivir con su madre, explica que su separación de hecho, le ha dificultado su situación personal y familiar.

Aunado a lo anterior, la señora Mayra Patricia manifiesta su interés de ayudar a su hija Ana Glenda y a sus dos nietos, evidenciando una dinámica familiar basada en la protección, solidaridad y la búsqueda de una vida digna en medio de limitaciones económicas que presenta el núcleo familiar.

Dada la situación civil no regularizada y con el fin de no obstaculizar el avance del trámite de titulación, la señora Ana Glenda manifiesta que considera oportuno no figurar como parte firmante en la Solicitud de Suscripción de Derechos, con el objetivo de facilitar la formalización del derecho sobre la propiedad y dar continuidad al proceso lo antes posible, ante esta situación le solicita a su madre que su hijo Jeremy Alonso sea considerado en la suscripción de derechos.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Mayra Patricia solicita que se titule la nuda propiedad a favor Jeremy Alonso Ureña Ortiz, cédula de identidad # 118880464; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de la señora Mayra Patricia Navarro Ramírez, cédula de identidad # 302090603; sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida, nota con fecha 17 de abril del 2024, folio # 0051.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



39

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 11 de agosto del 2023; así como, según parámetros SINIRUBE, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema.
- g) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención Institucional del año 2022 al año 2024 inclusive, destacando los Beneficios Atención a Familias y Temporal por Inflación; así como, la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Avancemos.
- h) La Licenciada Karol Barrios Hernández, Profesional en Desarrollo Social, con base en el análisis integral realizado y considerando los hallazgos derivados de la visita domiciliar, la documentación aportada, la entrevista aplicada a la familia solicitante y su criterio técnico profesional, recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble a favor de la familia, así como la cobertura de los gastos notariales por parte de la Institución, en apego al Decreto Ejecutivo N.º 29531-MTSS.

La recomendación no solo se fundamenta en la condición de vulnerabilidad que enfrentaba la familia al momento de establecerse en la vivienda, marcada por la ausencia de servicios básicos y la falta de acceso a una solución habitacional digna, sino que también en la condición actual de Pobreza Extrema que presenta el núcleo familiar. Súmese a esta condición que, la familia tuvo que afrontar una situación de inestabilidad, recurriendo al alquiler y posteriormente realizando un esfuerzo económico significativo para adquirir las mejoras de una vivienda precaria, con el objetivo de asegurar un techo propio.

Este acto no solo evidencia el compromiso de la familia por mejorar sus condiciones de vida, sino también su arraigo comunitario, reflejado en 25 años de residencia continua en el lugar. Además, la interesada no posee ningún bien inscrito a su nombre, lo cual refuerza la necesidad de garantizarle seguridad jurídica sobre la propiedad que habita.

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real N° 258980-000, con Plano Catastro N° 102521771995 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Pinos del Este, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, para titular la nuda propiedad a favor de Jeremy Alonso Ureña Ortiz, cédula de identidad # 118880464; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de la señora Mayra Patricia Navarro Ramírez, cédula de identidad # 302090603; sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida. con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0065-06-2025-05 de fecha 06 de junio del 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

40

Auditoría Interna
Legalización de Libros
Imas

jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta titulación son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Jeremy Alonso Ureña Ortiz (Nuda Propiedad)	118880464	Segregación y Donación	1-0252177-1995	1-00258980-00	115,05	3.151.500,00
Mayra Patricia Navarro Ramírez (Usufructo)	302090603					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0066-06-2025-01.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



41

ACUERDO 273-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal, conformada por la señora Leonor López Vargas, cédula de identidad # 104820382, adulta mayor de 67 años, divorciada, pensionada y de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud no se reportan padecimientos y, en lo que refiere a la condición de aseguramiento, tiene derecho a la prestación de servicios, ya que es pensionada por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- c) En lo que respecta al nivel educativo, doña Leonor presenta secundaria incompleta, ya que cuenta con octavo año aprobado. No posee cursos de capacitación técnica ni tecnológica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico; así como, la información contenida en el expediente digital #1302027 mediante archivo subido al SIED el 02/04/2025 a las 8:23 horas y de nombre VTD_ESVTD_ADENDUM-2025, se indica que el ingreso proviene de la Pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que posee doña Leonor, por un monto mensual de ₡817.923,00 (ochocientos diecisiete mil novecientos veintitrés colones 00/100). Con este ingreso se cubren las necesidades básicas del hogar y el pago de los servicios públicos, además de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



42

hacerle frente a un préstamo con Coopealianza por un monto de ₡15.037.764,00 (Quince millones treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro colones), con un rebajo mensual de ₡372.512,00 (trescientos setenta y dos mil quinientos doce colones 00/100). No se reporta ningún otro ingreso adicional.

- e) Respecto a la habitabilidad, y de conformidad con la Declaración Jurada de Posesión de Inmueble contenida en el expediente digital #1302027, mediante archivo subido al SIED el 27/05/2021 a las 14:45 horas y de nombre 1302027_2021; así como, mediante Informe Técnico Social (ITS) con fecha 05 de junio del 2023, suscrito por la Cogestora Social II, Licda. Sofía Obando García, archivo subido al SIED el 24/03/2025 a las 13:01 horas y de nombre INF_TS_2024; y aunado a este, el segundo adendum al informe citado y subido al SIED el 02/04/2025 a las 08:23 horas con nombre VTD_ESVTD_ADENDUM-2025 y suscrito por el Profesional en Desarrollo Social, Lic. Joan Mora Tello, se indica que la familia, al año 2021, contaba con 36 años de residir en el inmueble y que doña Leonor lo adquirió por medio de adjudicación por parte del IMAS, explica que debía pagar por el inmueble, pero que, en el año 1999 le entregaron el documento que hace constar la condonación de la deuda y las cuotas atrasadas, ambas amparadas en la Ley N° 7940, ley que autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a condonar créditos hipotecarios de viviendas declaradas de interés social.

Al adquirir el inmueble, el núcleo familiar estaba conformado por 5 integrantes, Leonor López Vargas, cédula 104820382 y sus cuatro hijos: Yamileth Miranda López, cédula 60270740; Allan Mauricio Vásquez López, cédula 603060659; Lio Vásquez López, cédula 603230995; y Lenny Vásquez López, cédula 603510054. Al momento de la solicitud del trámite de la titulación se encontraba viviendo en el inmueble únicamente la solicitante, señora Leonor López Vargas.

Se indica en el ITS que la vivienda es de concreto, cuenta con piso de cerámica, tiene cielo raso, 3 habitaciones para dormir y 2 aposentos para otros usos, sala, cocina y 1 baño con servicio sanitario. Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social, actualizada el 07 de abril del 2022, se agrega: las paredes, el piso y el techo se encuentran en buen estado, la tubería se ubica por dentro de la vivienda y tiene tanque séptico. Cuenta con disponibilidad de agua potable y servicio de electricidad.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación con fecha 25 de mayo del 2021 y contenida en el expediente digital #1302027 mediante archivo subido al SIED el 27/05/2021 a las 14:45 horas y de nombre 1302027_2021, se solicita que el terreno con plano número 6-0026698-1992 se titule a favor de Leonor López Vargas, cédula de identidad # 104820382.

Ante la solicitud de titulación del inmueble es importante acotar que la señora Leonor registra un inmueble a su nombre; sin embargo, explica que este fue donado a su hija. En detalle, en el Informe Técnico Social con fecha 05 de junio del 2023 suscrito por la Cogestora Social II, Licda. Sofía Obando García, archivo subido al SIED el 24/03/2025 a las 13:01 horas y de nombre INF_TS_2024 se indica: “Según informe enviado por área de desarrollo socio productivo comunal, en la consulta realizada en el registro nacional de Costa Rica se evidencia qué

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



43

Leonor López Vargas, con numero de cedula 104820382, cuentan con inmueble inscrito a nombre de ella siendo esta finca 6-000219996 de 209mts2 en el cantón de Golfito el mismo fue comprado en el año 2018 esto para donárselo a la hija.”

- f) De acuerdo con la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 07 de abril del 2022, la familia califica según parámetros de SINIRUBE en condición de No Pobres.
- g) El Profesional en Desarrollo Social, Lic. Joan Mora Tello de la ULDS Golfito, mediante Adendum de nombre VTD_ESVTD_ADENDUM-2025 subido al SIED el 02/04/2025 a las 08:23 horas, recomienda que se respete lo señalado en el Informe Técnico Social con fecha 05 de junio del 2023, criterio profesional brindado por la Licda. Sofía Obando García, y que se titule la propiedad en modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, en detalle, el Adendum textualmente indica, entre otros:

“Por consiguiente se respeta el Criterio Profesional de la Licda. Sofía Obando esto amparado en el Decreto N°43492-MTSS-MDHIS, “Artículo 4°- De los beneficiarios de la titulación: Serán beneficiarios de una titulación por su orden y con carácter prelativo: SEGÚN DECRETO 43492-MTSS-MDHIS. C) Las personas que tuvieren mayor antigüedad de habitar en forma ininterrumpida en el inmueble, excepto si hubiesen renunciado o cedido sus derechos. d) las personas que demostraren un título valido ante el mismo, de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento e) Las personas que en el momento de la solicitud de titulación estén habitando el inmueble, si no se demostrase la existencia de terceros de mejor derecho.”

“Artículo 10°- Traspaso a título gratuito: El Consejo Directivo del IMAS podrá autorizar el traspaso del terreno y la vivienda a título gratuito a favor de las personas beneficiarias, bajo recomendación del Área Regional de Desarrollo Social, en los siguientes casos: b) Cuando se demuestre la ocupación del inmueble en forma pacífica, pública e ininterrumpida con los integrantes de su núcleo familiar en situación de pobreza, durante un término no inferior a diez años.”

“Cuarto: En relación con el inmueble finca 6-000219996 de 209 mts2 en el cantón de Golfito el mismo fue comprado en el año 2018 esto para donarlo a la hija, se adquirió 33 años después de adquirir el primer inmueble, el hogar cumplió con lo dictado en el DECRETO 43492-MTSS-MDHIS. También es importante mencionar que este inmueble se contempla 27 años después de adquirir la condonación de deudas, por lo que no cumplir con lo expresado en el decreto se estaría violentando derechos al hogar. No es justificante el cobro de inmueble al hogar debido a que cuentan con más de 36 años de vivir en el mismo domicilio ubicado en Barrio San Martín, Etapa dos, de la Cruz Roja 100 metros este, casa color blanco con marrón, han vivido en el mismo domicilio de forma pacífica e ininterrumpida.”

“Medir la pobreza de los años mencionados con la de la actualidad, es imposible las realidades son distintas, por consiguiente, se justifica el proceder de no cobrar los gastos, manteniendo el criterio profesional de la Licda.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



44

Obando: "Por tanto, cabe mencionar que en base a lo expuesto en los párrafos anteriores la solicitud de titulación de la señora doña Leonor López Vargas, con número de cédula 104820382, se hará a Título Gratuito." Es importante hacer mención que la señora Leonor adquiere su pensión años después de haber obtenido el inmueble y no se cuentan con documentos, herramientas probatorios que indique que el 1985 eran personas con una LP- No Pobres, por lo que se imposibilita esa medición y se apegue a lo indicado en dicho Decreto."

- h) Cabe indicar que según consulta realizada en el historial del SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de las personas profesionales sociales encargadas del caso, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote S/N, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 117213-000, Plano de Catastro N° 6-0026698-1992, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto San Martín, Distrito 1° Golfito, Cantón 7° Golfito, Provincia 6° Puntarenas, para titular el inmueble a favor de Leonor López Vargas, cédula de identidad # 104820382; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0066-06-2025-01 de fecha 10 de junio 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Leonor López Vargas	104820382	Donación	6-0026698-1992	6-117213-000	207,25	6,217,500.00

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

- 4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

- 5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



45

Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0072-06-2025-03

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 274-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



46

que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia nuclear integrada por dos miembros; el señor Hernán Vargas Brenes de 65 años, portador de la cédula de identidad número # 501840033, se desempeña como pensionado de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) del Régimen de Invalides, Vejez y Muerte (IVM); su compañera Elizabeth Antonia Sequeira Alvarado de 57 años, portadora de la cedula de identidad número # 204300310, se desempeña como ama de casa, ambos están casados hace 21 años y son de nacionalidad costarricense.
- b) En lo que respecta al estado de salud familiar, el señor Hernán Vargas presenta múltiples condiciones crónicas y degenerativas. Actualmente, padece de hipertensión arterial, lumbalgia, hernia discal, discopatías cervical y lumbar, y una enfermedad neurodegenerativa conocida como parálisis supranuclear progresiva, la cual compromete su movilidad y capacidades motoras de forma progresiva. Recibe atención médica especializada en el Hospital Tony Facio de Limón. Por su parte, la señora Elizabeth padece de esclerosis, y se encuentra en seguimiento médico constante en el EBAIS de Pueblo Nuevo.

La condición degenerativa del señor Hernán ha generado una dependencia funcional creciente, por lo que requiere asistencia constante en actividades básicas de la vida diaria, como movilización, higiene personal y preparación de alimentos. Esta labor de cuido es asumida en su totalidad por la señora Elizabeth, quien representa su principal red de apoyo y cuidadora primaria, lo cual también repercute en su propio estado físico y emocional.

Según datos de la CCSS, tanto el señor Hernán como su grupo familiar están afiliados al seguro social, lo cual les garantiza acceso a servicios médicos esenciales para el control y tratamiento de sus enfermedades.

- c) En cuanto al registro educativo familiar, el señor Hernán Vargas Brenes y la señora Elizabeth Sequeira Alvarado no han completado la educación primaria, lo que los coloca en una situación de rezago educativo. Esta carencia representa una desventaja considerable en su entorno económico familiar, limitando el acceso a oportunidades laborales mejor remuneradas y afectando directamente su calidad de vida. La ausencia de un título educativo completo o de capacitación técnica profesional restringe significativamente sus posibilidades de desarrollo y crecimiento en el ámbito laboral y personal.
- d) Según el estudio socioeconómico y la constancia de ingresos, se ha determinado que el señor Hernán Vargas recibe una pensión del IVM por parte de la CCSS, por un monto mensual de ¢153.000,00 (ciento cincuenta y tres mil colones). Además,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



47

recibe un subsidio estatal a través del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de ¢100.000,00 (cien mil colones), como parte del programa de subsidio para adultos mayores con dependencia (BAREMO), por un periodo de doce meses (enero-diciembre). A pesar de estos ingresos, el señor Hernán y su familia no dispone de otros recursos económicos ni otras redes de apoyo.

Estos ingresos evidencian la limitada disponibilidad de recursos de la familia, quienes se ven en la necesidad de solicitar asistencia estatal para poder cubrir sus necesidades básicas, ya que el monto recibido por pensión no es suficiente para cubrir sus gastos esenciales.

- e) En relación con la permanencia de la familia en el lote S/N, ubicado en un terreno propiedad del IMAS en Ojo de Agua de Limón, el señor Hernán Vargas informa, a través de la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble y una visita domiciliaria, que adquirió la propiedad hace 18 años, en 2007, mediante una compra al señor Juan Ramírez.

Comenta que pagó por el lote la suma de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones), con una deuda que le llevó cinco años saldar, debido a que no contaba con el dinero suficiente para realizar el pago de manera íntegra en un solo monto.

El señor Hernán relata que mantenía una amistad de años con el señor Juan, quien en una ocasión le ofreció venderle la propiedad que tenía en Limón. Sin embargo, esta decisión implicaba un cambio de zona geográfica y el traslado a un lugar nuevo, sin ningún arraigo familiar. A pesar de ello, tenían la necesidad urgente de una vivienda propia, ya que vivían en la casa de la madre de Hernán, la señora María Brenes Alvarado, en San Carlos, en calidad de allegados, junto a su esposa Elizabeth.

Movido por la necesidad de contar con una vivienda propia, el señor Hernán consideró la compra de una propiedad como una opción viable para asegurar un lugar estable y digno donde vivir junto a su familia.

Una vez adquirida la propiedad, se trasladaron al sector de Ojo de Agua, en Limón, y comenzaron a habitar la vivienda. Según relata el señor Hernán, al momento de la compra, la casa era de estructura sencilla y en malas condiciones: estaba construida principalmente de madera, contaba con dos habitaciones, sin corredor, un baño también de madera, y piso de cemento sin cerámica. La vivienda disponía de una cocina y una sala pequeña, pero presentaba deterioro generalizado, especialmente en el techo, que tenía numerosas goteras, y en las paredes de madera, que estaban infestadas de polillas.

Debido a las limitaciones económicas, la familia inició un proceso gradual de mejora, sustituyendo las paredes afectadas y reparando el techo en la medida de sus posibilidades. Uno de los aspectos más positivos era que la vivienda ya contaba con servicios básicos como agua potable y electricidad, lo que facilitó su habitabilidad inicial, a pesar del estado estructural precario.

El señor Hernán relata que el proceso de establecimiento fue complicado debido a la falta de un empleo estable. Se dedicaba principalmente a trabajos ocasionales

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



48

en la construcción, actividad que le generaba ingresos bajos y esporádicos, lo cual obligaba a la familia a priorizar únicamente las necesidades básicas elementales. Por su parte, la señora Elizabeth se desempeñaba como ama de casa, encargándose del cuidado de su hijo Greivin, lo que implicaba que el núcleo familiar dependía exclusivamente de un solo ingreso económico.

Adicionalmente, ambos presentan un nivel educativo bajo, lo que dificultaba aún más su acceso a empleos formales y mejor remunerados, limitando sus posibilidades de mejorar la condición económica del hogar.

Al mudarse al inmueble, vivían allí el señor Hernán Vargas, la señora Elizabeth Sequeira y su hijo Greivin Vargas.

Actualmente, la vivienda del señor Hernán es de tamaño pequeño y construcción mixta, combinando madera y cemento, y se encuentra en condiciones bastante deterioradas. Cuenta con una sala separada de la cocina por una pared de madera, y el cuarto de pila está adyacente a la cocina. La casa dispone de dos habitaciones, ambas con ventanas de madera. El techo, elaborado con zinc y madera, presenta goteras que agravan el estado general de la vivienda. El piso está completamente cubierto de cemento, pero carece de cerámica. El baño, construido con materiales de madera y cemento, no ofrece condiciones adecuadas para el señor Hernán, quien utiliza silla de ruedas tanto para bañarse como para desplazarse. Además, la ausencia de cerámica dificulta la limpieza y afecta la higiene del espacio. En el exterior, la pintura de la vivienda está muy deteriorada y la casa no cuenta con un corredor.

Pese a las condiciones habitacionales, el señor Hernán comenta que contar con una vivienda le ha traído muchos beneficios, ya que le permitió establecerse y brindar a su familia un lugar estable donde vivir. Gracias a esta estabilidad, su hijo pudo incorporarse sin inconvenientes al sistema educativo, finalizar la secundaria y obtener una beca universitaria.

Además, don Hernán pudo desempeñar su trabajo cerca de su hogar, lo que le permitió contribuir al sustento económico de la familia. La estabilidad habitacional también facilitó el acceso al centro de salud, permitiéndole realizar sus controles médicos con mayor facilidad.

El señor Hernán menciona que, una vez que su hijo Greivin concluyó el bachillerato, recibió una beca universitaria en la Universidad Nacional (UNA) en Heredia, y desde entonces reside en esa provincia. Por lo que actualmente viven en la propiedad el señor Hernán Vargas y la señora Elizabeth Sequeira.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Hernán, solicita titular la propiedad a favor del señor Vargas Brenes Hernán # 501840033 y de la señora Sequeira Alvarado Elizabeth Antonia # 204300310. Nota con fecha 20 de enero del 2025 (Folio 0124).

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 22 de enero del 2025, la familia se ubica en Línea Básica.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



49

- g) Es importante señalar que, según el historial en el SABEN, la familia del señor Hernán Vargas ha recibido beneficios del Estado a través de programas como Bienestar Familiar desde 2017 hasta 2025 con el programa Baremo debido la condición de dependencia de salud del señor Hernán, así como la Transferencia Condicionada Avancemos entre 2018 y 2022. A pesar de estas múltiples intervenciones del Estado, se observa que la familia no ha logrado superar su situación de pobreza. Este análisis revela una situación compleja de persistencia de pobreza, a pesar de los esfuerzos del Estado por mejorar las condiciones de vida de la familia.
- h) De acuerdo con el criterio de la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Karis Vargas Espinoza y del Área de Desarrollo Social Huetar Caribe, se recomienda que la propiedad se titule de manera gratuita y que los gastos notariales sean cubiertos por la institución, basado en el Decreto Ejecutivo 29531-MTSS.

La presente recomendación se fundamenta en múltiples factores evidenciados durante la visita domiciliaria realizada a la familia y en el análisis integral de su situación habitacional, económica, de salud y jurídica.

El señor Hernán ha residido de manera continua en la propiedad desde el año 2007, acumulando más de 18 años de permanencia. Su estadía responde a una necesidad habitacional urgente, ya que no dispone de otra alternativa de vivienda. No obstante, el inmueble presenta un deterioro significativo que no ha podido ser atendido debido a la limitada capacidad económica del grupo familiar. Esta situación compromete la seguridad y habitabilidad del entorno, afectando de manera directa la calidad de vida del señor Hernán, especialmente al considerar su condición de salud y su situación de vulnerabilidad como persona adulta mayor.

La situación económica del señor Hernán y su familia es precaria. Los ingresos provienen principalmente de la pensión que él recibe y de la ayuda estatal ocasional brindada por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Estos recursos son apenas suficientes para cubrir necesidades básicas como alimentación y medicamentos, quedando fuera del alcance otros gastos fundamentales, como el mantenimiento de la vivienda o la contratación de cuidados especializados. La falta de oportunidades laborales dentro del núcleo familiar profundiza la dependencia económica, generando un ciclo de exclusión que afecta especialmente al señor Hernán en su doble condición de adulto mayor y persona con discapacidad.

El señor Hernán enfrenta múltiples enfermedades crónicas que deterioran su autonomía y bienestar. Entre ellas se encuentran hipertensión arterial, lumbalgia, hernia discal, discopatías cervicales y lumbares, así como una condición neurológica severa: parálisis supranuclear progresiva, una enfermedad neurodegenerativa. Estas afecciones lo mantienen postrado y con movilidad reducida, requiriendo el uso constante de silla de ruedas y asistencia permanente para actividades básicas como el aseo personal, la alimentación y el desplazamiento. Esta dependencia intensiva supone una carga emocional y física considerable para su entorno familiar.

De acuerdo con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley N.º 7935), en su artículo 1, inciso a), el Estado tiene la obligación de garantizar a las personas

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



50

adultas mayores condiciones de equidad, acceso a una vida digna y protección integral. En este marco, el acceso a una vivienda segura y estable se constituye como un derecho fundamental que debe ser promovido, especialmente en contextos de pobreza, discapacidad y exclusión social como el que enfrenta el señor Hernán.

Frente a esta realidad, se recomienda con carácter prioritario la titulación gratuita de la propiedad a nombre del señor Hernán y la señora Elizabeth, con el fin de asegurar estabilidad jurídica y habitacional, el cual le garantizaría el derecho a una vivienda digna, le permitiría el acceso a programas de asistencia estatal, como el bono de vivienda, que podrían facilitar la mejora o adaptación del inmueble a sus necesidades específicas de salud y movilidad. La titulación representa una medida concreta de justicia social, orientada a mejorar la calidad de vida de una persona adulta mayor en condición de pobreza, fortaleciendo además la cohesión social y el respeto a sus derechos humanos fundamentales.

- h) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.-Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Ojo de Agua de Limón, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, Folio Real 13343-000, Plano Catastro 7-1890813-2016, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Limón, Cantón Limón, Provincia Limón, **para titular el inmueble a favor del señor Vargas Brenes Hernán, cedula de identidad # 501840033 y de la señora Sequeira Alvarado Elizabeth Antonia, cedula de identidad # 204300310;** con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0072-06-2025-03 de fecha 23 de junio 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Vargas Brenes Hernán Sequeira Alvarado Elizabeth Antonia	501840033 204300310	Segregación Donación	7-1890813-2016	7-13343-000	3039,00	36.468.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



51

definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

Yorleni León: Vamos a pasar con la resolución No. 0099-08-2025-03.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 275-10-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



52

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDO

a) La familia unipersonal está conformada por la señora Haydee Núñez Segura, 65 años, con cédula de identidad #105170686, pensionada, soltera y de nacionalidad costarricense.

b) La señora Haydee Núñez padece de una afección tiroidea y recibe atención médica regular en el EBAIS de la comunidad.

Según la información consultada en los Sistemas de Información de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el 27 de agosto de 2025, la señora Haydee está afiliada al seguro social, lo que les garantiza el acceso a los servicios de salud necesarios para su tratamiento y control de su afección.

c) El registro educativo de la familia refleja un nivel académico bajo. La señora Haydee Núñez cuenta con secundaria incompleta, situación que ha representado una desventaja significativa a lo largo de su vida. Esta limitación ha restringido sus oportunidades de acceso a empleos mejor remunerados y con condiciones más favorables, lo cual habría podido incidir positivamente en su calidad de vida. La ausencia de un título académico o de una capacitación técnica formal ha condicionado su desarrollo profesional, incrementando las barreras para optar por puestos de trabajo más estables y con mejores ingresos.

d) Según el estudio socioeconómico y la constancia de ingresos, se determinó que los recursos económicos de la señora Haydee Núñez provienen de tres fuentes, que en conjunto suman un total mensual de ₡262.000,00 (doscientos sesenta y dos mil colones exactos). Como persona adulta mayor, percibe una pensión del Régimen No Contributivo (RNC) por ₡82.000,00 (ochenta y dos mil colones), la cual resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se ve en la necesidad de complementar sus ingresos mediante trabajos domésticos ocasionales, con los que obtiene aproximadamente ₡160.000,00 (ciento sesenta mil colones) mensuales. Además, recibe ₡20.000,00 (veinte mil colones exactos) por concepto de alquiler de un inmueble compartido en derecho con sus hermanos y donados por sus padres.

A pesar de estos ingresos, la señora Haydee carece de otros recursos económicos y no cuenta con redes de apoyo familiar. Los montos percibidos le permiten cubrir de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



53

forma parcial las necesidades de su hogar, lo que en muchas ocasiones impide hacer frente a todos los gastos y limita su capacidad para satisfacer plenamente sus requerimientos básicos.

e) En relación con la permanencia de la familia en el lote S/N, ubicado en Tobías Vaglio, la señora Haydee Núñez informa, a través de la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble y la visita domiciliaria, que adquirió la propiedad hace más de 24 años, mediante una compra realizada a su hermana Dora Núñez Segura, por un monto de ₡60.000,00 (sesenta mil colones).

Según la información recuperada en la entrevista domiciliar, la señora Haydee antes de adquirir este inmueble, no contaba con una vivienda propia y vivía una alquilaba, situación que representaba una gran dificultad para ella y su familia, debido a que, en muchas ocasiones, los ingresos solo alcanzaban para cubrir lo más básico como la alimentación, educación de sus hijos, salud y vestimenta, pero no eran suficientes para cubrir el costo del alquiler.

Al ser jefa de hogar y madre soltera de dos hijos (en aquellos entonces menores de edad), la señora Haydee enfrentaba aún más desafíos, pues no contaba con el apoyo económico del padre de los menores y dependía principalmente de los trabajos domésticos que realizaba de manera ocasional. Estos trabajos, al ser informales y de bajos ingresos, a menudo condicionaban su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de su familia, lo que hacía aún más complicado mantener un hogar estable.

Fue en este contexto que la señora Haydee vio en la opción de compra de su vivienda una solución viable para superar las dificultades de habitabilidad que enfrentaba y poder concentrar sus ingresos en cubrir las necesidades básicas del hogar. En el momento de la adquisición del inmueble, el núcleo familiar estaba compuesto por Haydee Núñez Segura, Randall Mauricio y Yefry Steven, ambos de apellido Orozco Núñez. Actualmente, reside de manera permanente en el inmueble la señora Haydee, debido a que sus hijos crecieron y formaron sus propias familias desarrollando su plan de vida.

La vivienda es de tamaño mediano y presenta un estado general de deterioro. Consta de una sala separada de la cocina mediante un pequeño desayunador, tres habitaciones, ventanas de vidrio, techo de madera y un piso cubierto con cerámica. El baño está construido en cemento, pero carece de recubrimiento cerámico, lo que incrementa su desgaste y deterioro.

Tanto el interior como el exterior de la casa están pintados de color blanco; sin embargo, la pintura se encuentra visiblemente deteriorada, evidenciando la ausencia de un mantenimiento adecuado. El mobiliario básico, como la cama, aunque aún utilizables, se encuentra en condiciones regulares. Según lo informado por la señora Núñez Segura, la infraestructura es la misma desde el momento de su construcción.

Cabe señalar que la señora Haydee posee un derecho de un bien inmueble, propiedad adquirida por medio de donación de sus padres y comparte con dos de sus hermanos. La propiedad se alquila por un monto de ₡75.000,00 (setenta y cinco mil colones exactos) dinero que direcciona para cubrir el pago de los impuestos correspondientes y el excedente se divide entre los hermanos. Según lo que manifiesta la señora

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



54

Haydee, cada uno de los hermanos y ella recibe, aproximadamente, un monto mensual de ¢20.000,00 (veinte mil colones exactos) por concepto de alquiler.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Haydee, solicita titular a favor de Haydee Núñez Segura, cédula #105170686. Nota con fecha 06 de noviembre del 2024 (Folio 0154).

f) Según los parámetros SINIRUBE, así como la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 11 de noviembre del 2024, la familia se ubica en Línea de Vulnerabilidad.

g) Es importante señalar que, según el historial disponible en el sistema SABEN, la familia no presenta antecedentes de intervención institucional. Sin embargo, la información recopilada durante la visita domiciliar y el relato de vida compartido permiten concluir que, a pesar de la ausencia de registros formales, el núcleo familiar ha enfrentado condiciones que justificaban la necesidad de acceso a programas de protección y apoyo estatal. Esta situación adquiere mayor relevancia al considerar que hubo presencia de personas menores de edad en el hogar, cuyo interés superior, según lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica, debe ser resguardado prioritariamente. En este sentido, el hecho de que no se haya canalizado oportunamente alguna intervención no invalida la necesidad histórica de asistencia, especialmente en contextos de pobreza o exclusión, donde el rol del Estado es fundamental para garantizar derechos y mitigar condiciones de vulnerabilidad.

h) De acuerdo con el criterio de la Profesional en Desarrollo Social la Licda. Karis Vargas Espinoza, así como la documentación presentada y la vista domiciliar realizada, se propone que la propiedad se titule de manera gratuita y que los gastos notariales sean cubiertos por la institución basado en el Decreto Ejecutivo 29531-MTSS. Esta recomendación se basa en varios factores, los cuales se detallan a continuación:

Desde el año 2000, la señora Haydee reside en la propiedad, acumulando más de 24 años de permanencia en el inmueble. Su arraigo en esta vivienda obedece a una necesidad habitacional urgente, dado que no cuenta con otra alternativa. No obstante, la propiedad presenta un alto grado de deterioro que no ha podido ser reparado por la falta de recursos económicos.

La situación financiera del grupo familiar ha limitado la posibilidad de realizar reparaciones esenciales, lo que ha deteriorado aún más las condiciones de habitabilidad y ha impactado directamente la calidad de vida de la señora Haydee y su familia. Sus ingresos son bajos y de carácter ocasional, ya que dependen principalmente de trabajos domésticos y de un modesto trato de alquiler proveniente de otra propiedad. Sin embargo, estas fuentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas de una persona adulta mayor, lo que restringe su capacidad de mejorar la vivienda y atender otros gastos esenciales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley N.º 7935), artículo 1, inciso a), el Estado tiene la obligación de garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna a las personas adultas mayores en todos los ámbitos. En este marco, la señora Haydee, en condición de adulta mayor, merece un trato basado en la equidad y la dignidad humana. Por ello, facilitar la titulación

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

55

Auditoría Interna
IMAS
Legalización de Libros

gratuita de la propiedad constituye no solo un acto de restitución de derechos, sino también una medida que refuerza la protección social efectiva de esta población.

Cabe señalar que, al momento de su llegada al inmueble -propiedad del IMAS-, la señora Haydee asumió la jefatura del hogar junto a dos personas menores de edad, quienes debían gozar de la protección especial del Estado conforme al artículo 51 de la Constitución Política, al Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 7739) y a la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N.º 7184). Dichas normativas establecen el deber estatal de garantizar un nivel de vida adecuado a la niñez, que incluya el acceso a una vivienda digna, segura y accesible.

En virtud de lo expuesto, y considerando el arraigo, el uso habitacional consolidado, la presencia de una persona adulta mayor en el núcleo familiar y la necesidad urgente de contar con un título de propiedad que permita acceder al sistema financiero o a un bono de vivienda para mejorar la infraestructura, se recomienda otorgar la titulación gratuita del inmueble. Esta medida se sustenta en los principios de protección social, en la función social de la propiedad y en la garantía del derecho humano a una vivienda digna.

En este contexto, la titulación de la propiedad a favor de la señora Haydee representa una acción decisiva para mejorar su calidad de vida, al asegurar su estabilidad habitacional y la de su familia. La formalización de la propiedad no solo consolidaría su derecho, sino que también abriría la posibilidad de acceder a programas de subsidio habitacional, lo que redundaría en una mejora sustancial de sus condiciones de vida.

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote S/N del Proyecto Tobías Vaglio en Siquirres, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 0026236-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Siquirres, Cantón Siquirres, Provincia Limón, **para titular a favor de la señora Haydee Núñez Segura, cédula # 105170686**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0099-08-2025-03 de fecha 27 de agosto 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Haydee Núñez Segura	105170686	Donación y Segregación	7-0045397-1992	7-0026232-000	271,04	5.420.800,00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



56

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acuerdo y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Aquí tenemos un tema de la VEDA, don Freddy.

Nosotros quizás no estuvimos en esas conversaciones que usted señala, que don Jorge en algún momento planteó con respecto a la VEDA. Tal vez, usted nos pudiera actualizar un poquito específicamente, a qué se refería Don Jorge, para ver si podemos darles respuesta a las inquietudes.

Freddy Miranda: Yo no acuerdo, no recuerdo si en estos tres años Don Jorge lo ha planteado, no me acuerdo. Pero sí, él siempre ha tenido muchas observaciones sobre este beneficio de la VEDA, por la forma en que se procesa, y por la forma en que al final se da el subsidio.

Y, además, por una pregunta que don Jorge siempre ha dicho, ¿y cuándo se va a acabar la VEDA?, es decir, ¿si las condiciones con que se establecieron aún se mantienen?, ¿se han modificado?, ¿si de allá acá el número de beneficiarios ha disminuido?, porque no puede ser que sí, la extracción ha disminuido, continúen siendo el mismo número de beneficiarios o de personas afectadas por la VEDA. Es decir, hay una serie de temas que Don Jorge ha planteado sobre esto, y en algún momento en la administración anterior se quedó en que se iba a hacer una especie como de estudio sobre este tema, sobre cómo se estableció, cómo es que se define en el INCOP la lista, cómo es que se maneja la lista, etc.

Un poquito para copiar información, y ver si sigue siendo válido que este subsidio exista. Un poquito lo que decía Don Jorge es que, en este país se establece un subsidio, se sigue aprobando y aprobando, y como que no se paran nunca a hacer el balance, o sea, ¿todavía se justifica o no?

Ahora que ¿Cómo se llama?, el Director de Planificación, lo mencionó que iba a sacar plata de ahí a pasar a no sé, dónde, yo me acordé de eso.

No sé, si será posible en estos momentos hacer un informito, una cosita así, un estudio sobre esto, y sobre todo una vez que don Jorge haya regresado, no sé, cuánto dura, pero qué sé yo, un mes, una cosa así que se pueda presentar un breve informe.

Y, lo pienso en el marco de lo que usted había planteado, doña Yorleni, de tener discusiones sustantivas sobre algunos temas de esta naturaleza, subsidios existentes, cantidades, ¿cómo se manejan?, por ejemplo, ahí en Puntarenas se había aprobado también una famosa junta de becas que se le dio, creo que fue al INCOP, se gastaron toda la plata, y todavía hasta hace poco la junta seguía funcionando, y pagando dietas, y ya no tenía ni un signo. Entonces, es en esa línea, doña Yorleni.

Yorleni León: Don Freddy, nosotros vamos a preparar el informe, me parece que no tenemos mayor problema, porque en realidad VEDA es una cosa hiper chiquitita aquí en el IMAS, pero sí quisiera precisar como algunos asuntos.

IMAS es sencillamente un ejecutor del pago, nosotros no tenemos mayor injerencia a quién se le da la VEDA, y demás. Primero, porque la VEDA es un mecanismo creado a través de una ley, y una serie de decretos. Para modificar algo sustutivo en VEDA, hay que modificar una ley, de lo contrario, es poco lo que se puede hacer.

VEDA es atendido por el IMAS, a partir de una lista que nos pasa INCOPESCA, esa lista la integran las personas que están en condición de pobreza, y que tienen una licencia al día. Entonces, ellos nos pasan la lista, no sé, voy a decir un número, Felipe podrá precisarlo, no sé, 300, 500, 1000 personas que tendrán el carnet. El IMAS, solo le puede pagar el subsidio a esas personas, el subsidio arranca cuando SENASA dice, inicia la VEDA, y finaliza el pago cuando SENASA dice finalizó la VEDA.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

Aquí, prácticamente nosotros lo que somos es una Unidad Ejecutora del pago, pero IMAS, no tiene mayor incidencia. El año pasado arrancamos, hicimos una propuesta de modificación de un decreto, porque el decreto nos parecía que era ambiguo en algunos asuntos, hicimos una modificación del decreto, se la pasamos al MAG, como rector del área de pesca, se la pasamos a INCOFER, ellos la vieron y demás, y hace, me parece que, como una semana o dos semanas, el decreto fue firmado por el Presidente de la República.

Pero, la modificación del decreto, lo que hace es, básicamente como aclarar esas esas dudas que existían. Por ejemplo, esta gente tiene que hacer un trabajo comunal universitario, y no estaba claro quién tenía que supervisar ese trabajo comunal durante esos días. Y, eso es algo que le compete al IMAS, o era INCOPEZCA, quien lo debería hacer, ya eso quedó claro.

Teníamos un requisito que era complicado, porque entonces nosotros les pedíamos que tenían que estar antes de recibir el subsidio, tenían que estar al día con el pago de la CCSS, pero si son pescadores en condición de pobreza, pagan el seguro o tienen un seguro por el Estad, perdón, pagan un seguro independiente, un seguro independiente en automático lo saca de la línea de pobreza, ya no calificaban para el subsidio, esa condición nosotros la eliminamos dentro del requisito. Siempre se paga a aquellos que están en condición de pobreza, pero a partir de los criterios que dice el SINIRUBE.

Y, no recuerdo cuáles fueron las otras modificaciones que entrarán en vigencia, el próximo año, porque ya este año ya nosotros pagamos VEDA. Si usted me pregunta a mí, Don Freddy, yo le diría que IMAS, nunca debería de pagar VEDA, y VEDA es un pago por servicio ambiental, yo le hago un reconocimiento, el Estado le reconoce a una familia, para que no vaya a pescar, eso es un pago a servicios ambientales.

Y, cómo es un pago a servicios ambientales, desde mi mundo, eso debería estar en FONAFIFO, que es la institución que en este país paga todos los servicios ambientales que nosotros tenemos. A mí me parece, que eso nunca debió haber estado en el IMAS, sino más bien en el FONAFIFO.

Entonces, de cara a pensar en una modificación de ley, yo vería más bien la ley desde esa perspectiva, trasladar ese subsidio del ente que es competente en este país de todos los pagos de servicios ambientales, dígase Ecosistémicos, dígase por captura de ozono, dígase por reforestación, por cualquiera de los diferentes sistemas que nosotros tenemos de pagos de servicios ambientales, están colocados en FONAFIFO.

Felipe, no sé, si usted quiere agregar algo, antes de darle la palabra a doña Alexandra y a don Freddy.

Luis Felipe Barrantes: No, doña Yorleni, tal vez eso, que ahora un poco la reforma del decreto lo que va a venir es otorgarnos la posibilidad de fiscalizar un poco más ese trabajo comunal, pero como dice doña Yorleni, nosotros no tenemos mayor injerencia, nos llega un listado, nosotros hacemos un proceso masivo. Y, a partir de allí, ahora es que empezaremos un poco a revisar, cómo se hace el trabajo comunal, y a coordinar con las municipalidades y las instancias que sí corresponden. Pero antes de eso,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

incluso hasta el INCOPES, que era el responsable del trabajo común, nosotros recibíamos un informe que nos iba diciendo, si lo habían hecho o no lo habían hecho.

Entonces, es eso incluso, don Freddy, el IMAS es un trámitador, bueno, ahorita tenemos un poquito más, pero esto es básicamente un trámite administrativo. Lo que sí, don Freddy, tal vez si doña Yorleni, me permite adicionar, es que este año estamos tratando de perfilar los paradigmas IMAS Impulsa, pero, también ha costado muchísimo, porque históricamente tienen el derecho, quieran o no quieran perfilarse, cumplen un requisito establecido por ley, y el IMSS tiene que hacer el depósito. El valor agregado que generamos este año es agarrar a algunas familias, para poder perfilarlas a sus hogares también, complementar la VEDA, con otros programas u otros beneficios, pero es muy limitado nuestro rango de acción, Don Freddy.

Yorleni León: Yo le voy a decir, quién es mi preocupación central, es más bien la gente...

Perdón, sí, doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: A mí me preocupa un poco esto, precisamente lo que acaba de tocar Luis Felipe, porque se supone que hay un trabajo comunal que ellos tienen que hacer, y muchos de ellos ni siquiera hacen el trabajo comunal, porque uno los ve en las comunidades. Hay organizaciones que se encargan de vigilar el trabajo comunal, pero hay otros que ni siquiera tienen organizaciones que los vigilan, o sea es simplemente por la confianza que se puede tener de la institución hacia la persona, pero, si, uno escucha mucho la queja de la gente que están en estos lugares, y no necesariamente siempre los que reciben la VEDA, son en realidad los que van a pescar, porque muchos de ellos lo que dicen es que son propietarios de una o dos lanchas, y entonces tienen ahí un servicio de personas que van a trabajar con ellos, ya tampoco deberían de estar dentro de los niveles de pobreza básica y extrema, pero, sin embargo, siguen estando ahí.

Eso es algo que nosotros como institución, no podemos modificar, y eso yo lo entiendo muy bien. Pero, sí es importante, vigilar un poco de qué es lo que hace la gente, porque definitivamente la gente, ni siquiera completa los trabajos, y si le dan 100 horas, hacen 50 y ya con eso es lo que se hace. Entonces, es un poco darle seguimiento a eso que se está perfilando, para el año entrante.

Yorleni León: Ok, muy bien. Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: En las discusiones que tuvimos antes, nosotros sabemos todo eso que ustedes han dicho, el tema no es ese, el tema es el sistema, es decir, todo el sistema en el que entra INCOPESCA, la forma en que en INCOPESCA se hacen las listas, tiene un montón de observaciones sobre eso, es decir, en última instancia el tema es cuestionar la ley, pero, para eso hay que tener un relato.

Lo que Jorge siempre ha mandado es que, como al final el IMAS es el que paga, el IMAS debería interesarse en armar un relato, y empezar a crear, un estado de opinión, que lleve en algún momento, conociendo el Estado costarricense, dentro de 10 años, si alguien logra obtener una mayoría legislativa dentro de no sé, cuánto, modificar estas cosas, porque al igual que esto hay otro montón, podemos hacer una lista. Pero,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

el tema es acopiar, no que, porque nosotros efectivamente, Jorge, dice que siempre lo que hacemos es pagar, y nada más, porque así está establecido, pero hay que cuestionar el modelo.

El tema es acopiar información, para ir generando un Estado de opinión, que lleve a cuestionar el modelo. Sabemos que es Peccata minuta, desde el punto de vista de los presupuestos generales, tanto del IMAS, como del Estado. Pero son tantas Peccatas minutias las que hay en todo el Estado, que al final son chorros de dinero, es como fijar un pozo petrolero ahí.

Y, yo creo que hay que contribuir efectivamente a cuestionar eso, porque es demasiado el dinero que se derrocha en eso, en la cosa del combustible, en un montón de subsidios que se dan a pequeños y a grandes, que no debe ser.

En esa línea, fue que Don Jorge en su momento planteó, es contribuir, a ir creando un relato que permita modificar algo, que por lo menos con la información que él tiene, considera que es un desperdicio de dinero. Eso es, gracias.

Yorleni León: Sí, con mucho gusto.

¿Alguien más, que tenga alguna algún comentario o duda?

Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Yo, pero un poco salido del tema.

Yorleni León: Adelante.

Ólger Irola: Bueno, lo conversé con usted, doña Yorleni, hace unos días, en el tema de que en estas reuniones se traen temas, y acuerdos preelaborados, por decirlo de una manera, no sé cómo es, y nacen algunas iniciativas de nosotros los Directivos, pero tengo una percepción de que esas iniciativas que nacen de los Directivos, como que no se les da seguimiento.

A mí me ha ocurrido en varios momentos, yo he tenido que decir en reuniones anteriores, ya hemos quedado, que taca, taca, para retomarlo, y ahora que Don Freddy lo dice, me parece que mi percepción es real, en cuanto a que hay acuerdos, incluso de plazos, que yo no estaba, de más de un año, que no terminan aterrizándose en un resultado.

Entonces sí, quiero poner eso a la vista de todos, de que siento que esos acuerdos que estamos tomando en la Junta Directiva, no se les da seguimiento.

Yorleni León: Gracias, don Ólger.

Yo, como se lo mencioné ese día que tuve la oportunidad de conversar con usted, lo vuelvo a reiterar: uno, pedirle las disculpas del caso por aquellos temas en los que nos hemos comprometido en traerles información, y no lo hemos hecho. Yo debo decir que es que pasamos aterrados de trabajo, pero aterrados de trabajo, y aterrados de tiempos, de plazos, de esto, de lo otro, entonces, uno va como con el día.

Esta no es una excusa, don Ólger y don Freddy, pero esa es la realidad, o sea, pasamos aterrados de trabajo todos, y voy a ser muy sincera, cuando podemos no sesionarnos, lo cierto es que para todos es como una bocanada de aire, porque por lo menos nos podemos poner a revisar otras cosas, a sacar pendientes, esto, y lo otro. Pero, vamos a ponernos más en orden, y vamos a tratar de destacar estos temas que ustedes nos solicitan.

Yo, nada más vuelvo a reiterar también una solicitud que había hecho hace como un año, una reunión que habíamos tenido, uno era que, si nos piden temas, ojalá esos temas lleven a acuerdos, que no sean solamente temas informativos, sino que también esa gestión que se hace, recabar datos, preparar los datos, presentárselos, esto, y lo otro, también nos lleven a tomar acuerdos, que generen cambios en la dinámica de la institución, y que no solamente se queden como acuerdos informativos, porque todo esto por lo menos nos ayuda a ir adelantándonos o adentrándonos, en temas que tal vez nosotros no tenemos tan medidos en el radar.

Y, lo otro, sin pena alguna, yo diría que, sin pena alguna, cuando ustedes tengan un tema que nos lo han solicitado, y por alguna razón a nosotros el tema se nos ha ido en el camino, sin pena alguna, nos dicen, mire Jafeth, le habíamos solicitado tal cosa, ¿Usted cree, que nos puede ayudar?, mire, Felipe, ve a doña Yorleni, mire, doña Cinthya.

Yo creo, que aquí, todos estamos en la mayor disposición de poder atender, y de verdad, a veces se nos escapan esos temas, por la misma dinámica en la que estamos inmersos. Pero nosotros con muchísimo gusto, nos ponemos de acuerdo, tal vez mañana, nos podemos reunir en una carrera, para ver de qué forma las secretarías nos ayudan, como a tener esos pendientes ahí a la mano. Y, nos están recordando todas las semanas, para poder traerles los temas que nos están solicitando.

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Sí, yo quiero decir que yo estoy consciente de esa realidad que ustedes viven, es decir, donde lo contingente a veces ahoga lo importante o lo fundamental, y yo más bien a veces hasta, sinceramente me compadezco de ustedes, por ejemplo, cuando se dan situaciones como la Red de Cuido, hay unas presiones enormes ahí, porque hay unos grupos fácticos de poder, que movilizan hasta voluntades en la Asamblea Legislativa, y empiezan a presionar, a bombardear. Es decir, en ese en ese mundo que ustedes viven, efectivamente, hay poco tiempo para eso, es como yo les decía ahora a los compañeros, a mí ese tipo de viajes que usted hace, realmente me parecen terrible, dos días para viajar a Qatar, dos días para volver, es una cosa sencillamente agotadora que yo, por ejemplo, yo no aceptaría a estas edades, si tuviera 30 años, aceptaría, pero porque realmente desgasta.

Yorleni León: Y, además en clase de turismo, ni siquiera en primera clase.

Freddy Miranda: Si, donde no hay chance ni para moverse.

Yo, entiendo eso, pero este, como otros temas, lo que yo recojo de la inquietud de don Jorge, porque también es mía, es que hay veces que, en algunas cosas, lo que hay

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



62

que hacer es estar ahí como un yuyo, no en este caso con el IMAS, con la institucionalidad.

Y bueno, ¿en qué podría acabar una cosa de estas?, que a lo mejor la Junta Directiva le solicite a la Junta Directiva del INCOPESCA, y de no sé, quién más, metido en esta historia, que hagamos un taller de balance de eso, y ahí tratar de hacer alguna excitativa, a quien tenga que cambiar, son los diputados, pero, en fin, no sé.

Alguien podría decir, pero, eso es como un saludo a la bandera, puede ser, pero va quedando el antecedente, porque si no, esas cosas se van quedando, se van quedando, y en esa forma inercial de funcionar de la institucionalidad pública, se van haciendo verdaderas presas de decisiones, que generan unas deseconomías, para decirlo de alguna manera, unas externalidades negativas a la sociedad, que son enormes, y que de ahí viene el enojo que tiene la sociedad costarricense, y que se expresa a veces de formas efectivamente, que deberían ser más tranquilas, pero, la gente llega en un momento que tira el tapón.

Entonces, es un poquito ahí la idea, partiendo, sí, de la comprensión de la situación en que ustedes están, que no es nada sencilla, gracias.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias. Don Felipe, adelante.

Luis Felipe Barrantes: También, doña Yorleni, agregar que por un tema inclusivo de la auditoría interna, está la matriz de seguimiento de acuerdos, que habría que discriminar que son requerimientos de información que tengamos pendiente nosotros como directores, y el otro, lo que se tome como acuerdo es imposible no darle seguimiento. Entonces, yo por eso más bien haría la distinción, me comprometo a revisarse, si hay algo de la Dirección pendiente, pero una cosa es el tema expositivo en la Junta Directiva, y lo que queda pendiente, porque, si no, ahí seguiría apareciendo también, para todas las señores y señores del Consejo.

Entonces, es ineludible, si lo tenemos, lo tenemos ahí y va a perseguirnos por los tiempos de los tiempos, pero, también es esa precisión doña Yorleni, si es del orden de la exposición, creo que deberíamos revisar todos como directores qué está pendiente. Pero lo otro, que también sí es un acuerdo que está en firme y no cumplido, Doña Marianela tiene mensualmente esa información en el Argos también.

Yorleni León: Sí, cierto, eso es importante.

¿Alguien más, que quisiera mencionar algo?

Tenemos una solicitud de parte de doña Alexandra, que quiere conversar algo, después de que cerremos la sesión.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA